

# **Consejo Social**

**MEMORIA 2016**



# Índice

PRESENTACIÓN .....	5
ORGANIZACIÓN INTERNA .....	9
PRESUPUESTO .....	13
REUNIONES .....	17
PRINCIPALES ACUERDOS DE ÍNDOLE ECONÓMICA .....	19
PRINCIPALES ACUERDOS DE GESTIÓN UNIVERSITARIA .....	33
DISTRIBUCIÓN BECAS-COLABORACIÓN .....	49
PLAN DE ACTUACIONES DEL CONSEJO SOCIAL 2016 .....	53
PLAN DE ACTUACIONES DE LA INTERVENCIÓN 2016 .....	55
ORGANIZACIÓN DE JORNADAS POR EL CONSEJO SOCIAL .....	61
ASISTENCIA DEL PRESIDENTE A REUNIONES Y JORNADAS .....	61
ASISTENCIA DEL SECRETARIO A REUNIONES Y JORNADAS .....	62



## NUEVA ETAPA

### NUEVOS DESAFÍOS

Hace 4 años, en la Memoria de los años 2011-2012, escrita entre las sombras de la escasez y la austeridad que cercaban a nuestra Universidad y ponían en serio riesgo la excelencia de su labor, escribíamos que los Consejos Sociales tienen dos misiones fundamentales: “el control económico de la gestión (la intervención de cuentas y la supervisión del presupuesto y su ejecución) y lanzar una reflexión estratégica sobre el futuro. La representación plural que integra el Consejo (Gobierno, Parlamento, alumnos, profesores, sindicatos, empresarios, y partidos políticos) deberían facilitar este debate”. Han pasado cuatro años, y el Consejo Social, renovado durante 2015, afronta un segundo mandato bajo mi presidencia en el que debemos hacer balance y marcarnos nuevas metas para los próximos años. Nuestro agradecimiento para quienes se han ido, a los que deseamos lo mejor, y nuestra afectuosa bienvenida a los que se han incorporado al Consejo, de quienes esperamos su buen criterio y propuestas. También se ha producido en este año 2016 el relevo en el rectorado. El pasado mes de mayo hemos despedido a Vicente Gotor Santamaría, y ha sido revestido con los atributos de Rector Magnífico, Santiago García Granda. Nuevo equipo rectoral y nuevo mandato para este Consejo Social y su Presidente. Y mucha tarea por hacer, en la que, como hasta ahora, el Consejo quiere ser un cordial compañero de travesía, serio, riguroso y siempre sumando su hombro al del equipo rectoral para llevar a la Universidad de Oviedo a buen puerto.

Los Consejos Sociales, y el nuestro en particular, desarrollan una actividad continua, callada y discreta, lejos de los focos de las urgencias de la cotidianidad, que ha servido para que Universidad y Sociedad se entiendan cada día mejor. En el Consejo Social se hacen oír quienes traen la voz de aquélla y ejercen la capital función de trasladar a la academia las necesidades y deseos del entorno socio-económico, desempeñando con responsabilidad y decisión las funciones que encomienda la ley. Pero también traen al Consejo las preocupaciones de una sociedad consciente de que la Universidad es el motor del bienestar y el progreso de una sociedad preocupada por sus avatares y penurias. En la Universidad se inventa el futuro, y lo hace navegando en las fronteras del conocimiento y formando en sus aulas a las próximas generaciones de científicos y profesionales. Por eso, este Consejo,

cumpliendo con la segunda de aquellas misiones, ha promovido la reflexión y el debate sobre asuntos universitarios que van más allá de la gestión diaria o de las urgencias del momento. En el año 2016 hemos abordado cuestiones tan relevantes como las responsabilidades económico-contables de las Universidades y sus Consejos Sociales, el futuro de las pruebas de acceso a la Universidad, los cambios propuestos por el Ministerio de Educación en la estructura de los estudios de grado, o la modificación de la normativa de permanencia.

Han pasado cuatro años, e iniciamos un nuevo período con nuevos desafíos. La Universidad ha sido capaz de superar los años oscuros de la crisis no sin heridas. Pero afortunadamente, el esfuerzo y el compromiso de profesores y del personal de administración y servicios han permitido que el daño no llegase a las aulas ni a los laboratorios. El trabajo y el esfuerzo de todos por cumplir con las tareas ha permanecido, y el Consejo ha sido testigo del ejemplar comportamiento de los universitarios que, a pesar de las dificultades y las penurias, no han renunciado a la calidad de su trabajo. Pero aún quedan tareas por hacer, aún hay que esforzarse en hacer visible la presencia de la mujer en ese esfuerzo y en esa dedicación, de lograr que la Universidad sea un ejemplo de igualdad y respeto a la diferencia. Queda tarea por hacer en el ajuste de la oferta formativa, que debe empeñarse más si cabe en estar atenta a las necesidades del entorno socioeconómico, no porque lo demanden las empresas, que también, sino, y sobre todo, porque la Universidad debe comprometerse con sus estudiantes a darles la mejor preparación posible y además unas perspectivas de trabajo razonables y dignas. La Universidad encontrará siempre en el Consejo Social a su mejor aliado en estas tareas, porque el Consejo también es Universidad. Hay que culminar el modelo de financiación plurianual que la Universidad de Oviedo se merece, y que aleje de sus preocupaciones las urgencias económicas del día a día. Nos consta el esfuerzo del Gobierno del Principado de Asturias y del rectorado en avanzar en ese camino, que, desde luego, no es fácil, pero que debe ser inexcusablemente transitado. Asturias se la juega en él. Debemos acercar cada vez más la empresa a la Universidad y viceversa. En el S. XXI éste es un diálogo y un encuentro capital. Pero antes debemos escucharnos y comprendernos, saber lo que cada cual necesita y espera del otro, mejorando nuestra comunicación. Debemos buscar esos espacios de cooperación mutua y recíproca que permitirán a nuestros investigadores investigar más y mejor, a nuestros estudiantes estar mejor formados y con mejores perspectivas laborales, a la empresa elevarse y vislumbrar el futuro sobre los hombros de la Universidad, y a la sociedad asturiana beneficiarse de una Universidad excelente y una empresa fuerte y competitiva que en permanente diálogo. En esa tarea también estará el Consejo Social de la Universidad de Oviedo.

Este Consejo encara su nuevo mandato con nuevos afanes, y pide al Principado de Asturias, a su Gobierno y a su Parlamento, que por un momento detengan el tráfago de la disputa política, y vuelvan su mirada a esta, su Universidad, que hace su trabajo y cumple con sus obligaciones. Qué bueno sería que así se lo reconociesen, que comprendiesen que una región es lo que es su Universidad, y si confía en ella, la apoya y apuesta por ella, el resultado no defraudará a nadie porque habremos ganado el futuro antes incluso de llegar a él.

**Ladislao Azcona**  
**Presidente del Consejo Social de la Universidad de Oviedo**





# Organización Interna

## COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

### ***Por designación del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias:***

**Presidente:** DON LADISLAO AZCONA  
DOÑA MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ FELGUEROSO  
DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO  
DON RAMÓN SOTOMAYOR JÁUREGUI  
DON WENCESLAO LÓPEZ MÁRTINEZ (a propuesta de la F.A.C.)

#### ***Miembros Natos:***

DON FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ (Director General de Presupuestos y Sector Público)  
DOÑA CRISTINA VALDÉS RODRÍGUEZ (Directora General de Universidades e Investigación)

### ***Por designación de la Junta General del Principado de Asturias:***

DON HÉCTOR PIERNAVEJIA CACHERO (Grupo Parlamentario Podemos Asturias)  
DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA (Grupo Parlamentario Popular)  
DOÑA MARÍA LUZ PONTÓN ÁLVAREZ (Grupo Parlamentario Socialista)  
DOÑA GEMA GONZÁLEZ GARCÍA (Grupo Parlamentario I.U.)

### ***Por designación de las Organizaciones Sindicales:***

DOÑA MAXIMINA FERNÁNDEZ OTERO (U.G.T.)  
DON ADRIÁN REDONDO ARGÜELLES (C.C.OO.)

### ***Por designación de las Organizaciones Empresariales:***

DON ALBERTO GONZÁLEZ MENÉNDEZ (F.A.D.E.)  
DON ALEJANDRO DÍAZ GONZÁLEZ (F.A.D.E.)

### ***Miembros natos en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad:***

DON VICENTE GOTOR SANTAMARÍA (Rector de la Universidad) (hasta 13/5/2016)  
DON SANTIAGO GARCÍA GRANDA (Rector de la Universidad) (desde 13/5/2016)  
DON IGNACIO GONZÁLEZ DEL REY RODRÍGUEZ (Secretario General de la Universidad) (hasta 21/5/2016)  
DOÑA EVA MARÍA CORDERO GONZÁLEZ (Secretaria General de la Universidad) (desde 21/5/2016)  
DOÑA MARTA GONZÁLEZ PRIETO (Gerente de la Universidad) (hasta 19/5/2016)  
DON LORENZO ALMANZA BALLESTEROS (Gerente de la Universidad) (desde 23/6/2016)

### ***Por elección del Consejo de Gobierno de la Universidad:***

DON SANTIAGO ÁLVAREZ GARCÍA (En representación del PDI) (hasta 30/6/2016)  
DON XICU XABIEL GARCÍA PAÑEDA (En representación del PDI) (desde 30/6/2016)  
DON RAÚL CARBAJAL ALONSO (En representación de los Alumnos) (hasta 30/6/2016)  
DOÑA ROCÍO AZA MATA (En representación de los Alumnos) (desde 30/6/2016)  
DOÑA RITA NESPRAL FERNÁNDEZ (En representación del PAS)

### ***Secretario del Consejo Social:***

DON IGNACIO VILLAVARDE MENÉNDEZ

## COMISIONES DEL CONSEJO SOCIAL

### **Comisión de Gestión Universitaria:**

DON LADISLADO AZCONA (Presidente)  
DOÑA ROCÍO AZA MATA  
DOÑA EVA MARÍA CORDERO GONZÁLEZ  
DON ALEJANDRO DÍAZ GONZÁLEZ  
DOÑA MAXIMINA FERNÁNDEZ OTERO  
DON SANTIAGO GARCÍA GRANDA  
DON XICU XABIEL GARCÍA PAÑEDA  
DOÑA GEMA GONZAÉLZ GARCÍA  
DOÑA MARÍA LUZ PONTÓN ÁLVAREZ  
DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA  
DOÑA CRISTINA VALDÉS RODRÍGUEZ

### **Comisión Económica:**

DON LADISLAO AZCONA (Presidente)  
DON LORENZO ALMANZA BALLESTEROS  
DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO  
DOÑA ROCÍO AZA MATA  
DOÑA MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ FELGUEROSO  
DON ALBERTO GONZÁLEZ MENÉNDEZ  
DOÑA RITA NESPRAL FERNÁNDEZ  
DON HÉCTOR PIERNAVIEJA CACHERO  
DON ADRIÁN REDONDO ARGÜELLES  
DON FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ  
DON RAMÓN SOTOMAYOR JÁUREGUI

### **Comité de Control de Cuentas:**

DON LADISLAO AZCONA (Presidente)  
DON LORENZO ALMANZA BALLESTEROS  
DON HÉCTOR PIERNAVIEJA CACHERO  
DON ADRIÁN REDONDO ARGÜELLES  
DON FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ  
DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO (con voz y sin voto)  
DOÑA MARÍA ELENA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ (Interventora de la Universidad, con voz y sin voto)

### **Comisión de Quejas y Reclamaciones:**

DOÑA MAXIMINA FERNÁNDEZ OTERO (Presidenta)  
DOÑA ROCÍO AZA MATA  
DOÑA EVA MARÍA CORDERO GONZÁLEZ  
DON ALBERTO GONZÁLEZ MENÉNDEZ  
DOÑA CRISTINA VALDÉS RODRÍGUEZ

### **Comisión de Permanencia de la Universidad:**

DON LADISLAO AZCONA (Presidente)  
DOÑA CRISTINA VALDÉS RODRÍGUEZ  
DOÑA ELISA MIGUÉLEZ GONZÁLEZ (Vicerrectora de Estudiantes)  
DON JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ COLINAS (Decano de la Facultad de Química)  
DOÑA GEMMA MARTA MARTÍNEZ HUERTA (PDI)  
DON DIEGO CIMADEVILLA CABEZA  
DON GERMÁN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Actúa como Secretario de todas las Comisiones el Secretario del Consejo Social, DON IGNACIO VILLAVERDE MENÉNDEZ.

## REPRESENTANTES DEL CONSEJO SOCIAL EN ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

### ***Consejo de Gobierno de la Universidad:***

DON LADISLAO AZCONA

DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO

DOÑA MAXIMINA FERNÁNDEZ OTERO

### ***Comisión de Asuntos Económicos, Infraestructuras y Comunicación de Consejo de Gobierno de la Universidad:***

DON LADISLAO AZCONA

### ***Comisión de Extensión Universitaria e Internacionalización de Consejo de Gobierno de la Universidad:***

DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO

### ***Comisión de Reglamentos y Reclamaciones de Consejo de Gobierno de la Universidad:***

DOÑA MAXIMINA FERNÁNDEZ OTERO

### ***Comisión de Disciplina de la Universidad:***

DOÑA MAXIMINA FERNÁNDEZ OTERO

### ***Comisión de Becas del Vicerrectorado de Estudiantes y Cooperación:***

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL o persona en quien delegue.

### ***Comisiones de Becas Colaboración de la Universidad:***

DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO

DON IGNACIO VILLAYERDE MENÉNDEZ

### ***Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad:***

DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

### **Consejo Social**

DOÑA ANA RAQUEL LUEJE ÁLVAREZ (Secretaria de Presidencia)

### **Intervención**

DOÑA MARÍA ELENA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ (Interventora de la Universidad)

DOÑA MARÍA LUISA GARCÍA SÁNCHEZ (Técnico de Control Financiero y Auditoría)

DON ENRIQUE ARANGO HEVIA (Jefe de Sección de Fiscalización)

DOÑA ISABEL RODRÍGUEZ GRANDA (Jefe de Unidad de Fiscalización de Gastos)

DOÑA MARÍA BELÉN CADAVIECO BLANCO (Jefe de Unidad de Fiscalización de Ingresos)

# Presupuesto Ejercicio 2016

SECCIÓN: 04 CONSEJO SOCIAL SERVICIO: 01 SECRETARÍA GENERAL PROGRAMA: 111A CONSEJO SOCIAL

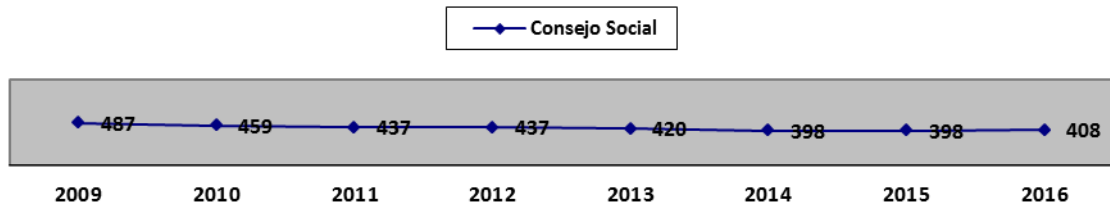
ORG.	FUNC	CLASIFICACIÓN DEL GASTO ECONÓMICA	TOTAL DOTACIONES			
			SUBCPT.	CONCEP.	ARTIC.	CAPIT.
04.01	111A	<b>PROGRAMA 111A CONSEJO SOCIAL</b>				<b>410.967</b>
		<b><u>CAP. I GASTOS DE PERSONAL</u></b>				281.131
		<b>ART. 11 Personal Docente con funciones Directivas</b>			7.807	
04.01	111A	<b>111</b> Retribuciones complementarias de otros Cargos Académicos		7.807		
		<b>ART. 12 Personal funcionario</b>			237.937	
04.01	111A	<b>120</b> Retribuciones básicas y complementarias		237.937		
		.01 Personal de administración y servicios	237.937			
		<b>ART. 16 Cuotas sociales a cargo del empleador</b>			35.387	
04.01	111A	<b>160</b> Cuotas sociales		35.387		
		<b><u>CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u></b>				115.236
		<b>ART. 21 Reparación y conservación</b>			1.200	
04.01	111A	<b>215</b> Mobiliario y enseres		600		
04.01	111A	<b>216</b> Equipos para proceso de información		600		
		<b>ART. 22 Material, suministros y otros</b>			101.036	
04.01	111A	<b>220</b> Material de oficina		8.850		
		.00 Material ordinario no inventariable	4.750			
		.02 Libros, revistas y otras publicaciones	1.200			
		.04 Material informático no inventariable	2.900			
04.01	111A	<b>221</b> Suministros		558		
		.09 Otros suministros	558			
04.01	111A	<b>222</b> Comunicaciones		4.464		
		.00 Telefónicas	3.348			
		.01 Otras comunicaciones	1.116			
04.01	111A	<b>223</b> Transporte		3.500		
04.01	111A	<b>226</b> Gastos diversos		33.664		
		.01 Atenciones protocolarias y representativas	3.000			
		.04 Edición y difusión de publicaciones	7.500			
		.06 Reuniones y conferencias	18.964			
		.08 Cursos de formación	1.200			
		.09 Otros gastos	3.000			
04.01	111A	<b>227</b> Trabajos realizados por otras empresas		50.000		
		.00 Limpieza y aseo	1.500			
		.06 Estudios y trabajos técnicos	48.500			
		<b>ART. 23 Indemnizaciones por razón de servicio</b>			13.000	
04.01	111A	<b>230</b> Dietas y locomoción		10.000		
04.01	111A	<b>231</b> Otras indemnizaciones		3.000		
		<b><u>CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>				6.600
		<b>ART. 48 A familias e instituciones sin fines de lucro</b>			6.600	
04.01	111A	<b>480</b> Transferencias		3.600		
		.02 Otros	3.600			
04.01	111A	<b>481</b> Subvenciones		3.000		
		Otras Subvenciones	3.000			
		<b><u>CAP. VI INVERSIONES REALES</u></b>				8.000
		<b>ART. 62 Inmovilizaciones materiales</b>			8.000	
04.01	111A	<b>620</b> Gastos en equipamiento		8.000		
		.06 Mobiliario	4.000			
		.07 Equipos para procesos de información	4.000			

# CUADRO I

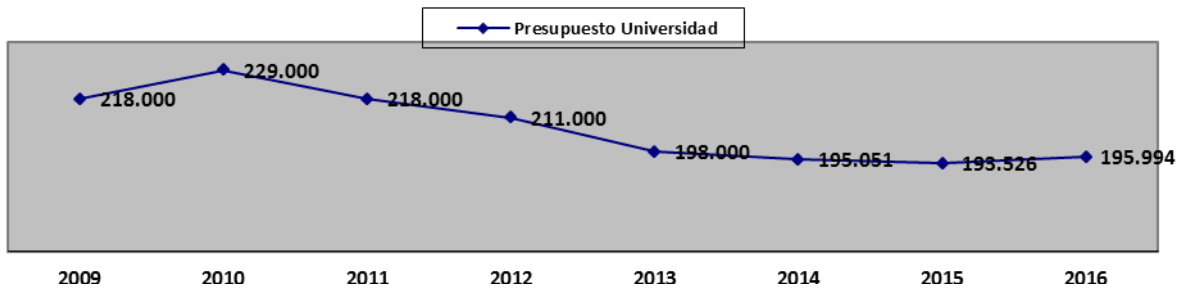
## EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

(En miles de euros)

Consejo Social

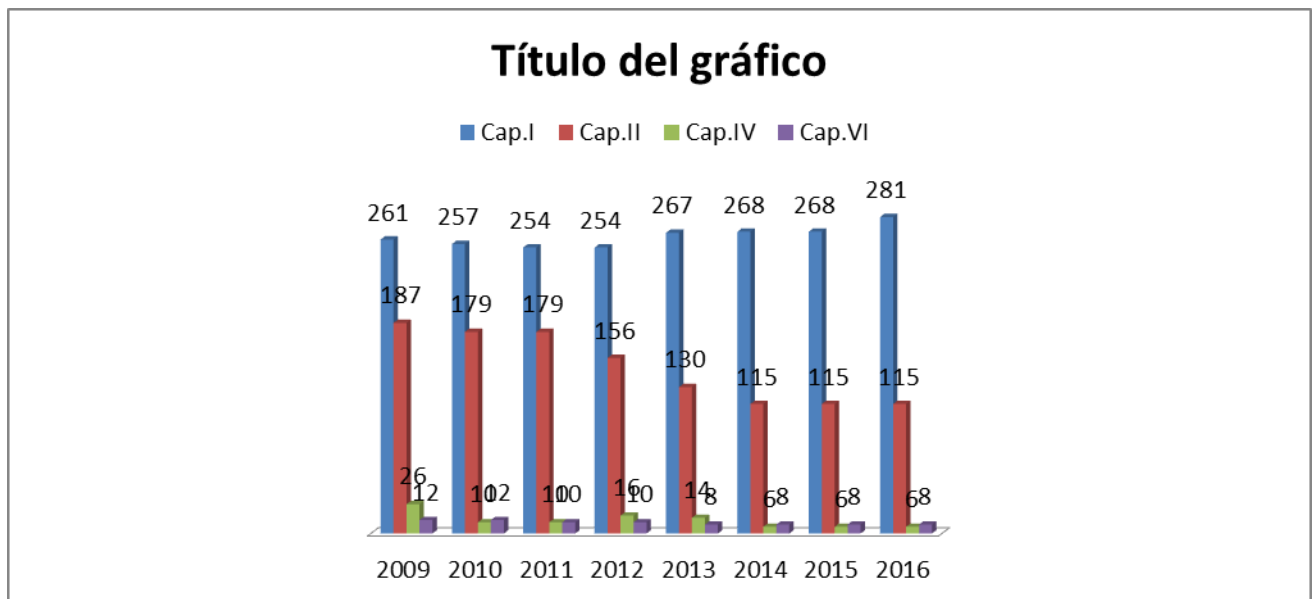


Presupuesto Universidad

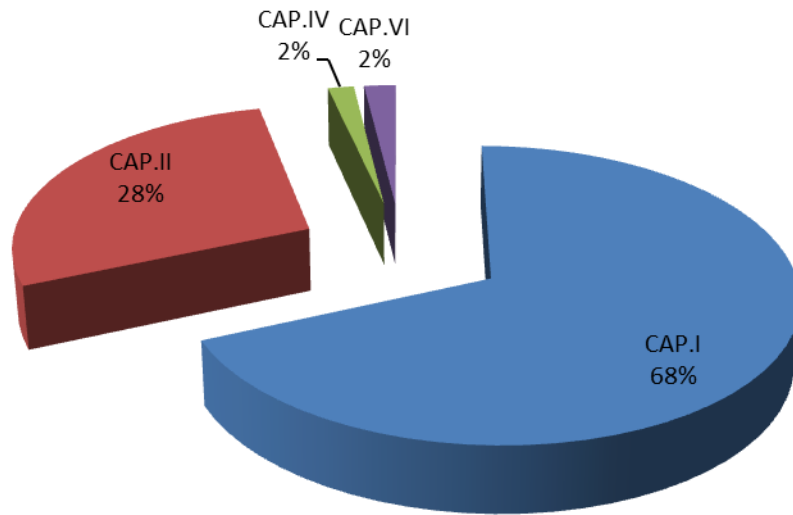


## EVOLUCIÓN POR CAPÍTULOS

(En miles de euros)



## PRESUPUESTO 2016







# Reuniones

## REUNIONES CELEBRADAS POR LAS COMISIONES

### ***Comisión de Gestión Universitaria***

- 08 enero
- 05 febrero
- 09 marzo
- 11 abril
- 07 noviembre
- 27 diciembre

### ***Comisión Económica***

- 08 enero
- 05 febrero
- 16 mayo
- 20 junio
- 19 julio
- 03 octubre
- 07 noviembre
- 14 diciembre
- 27 diciembre

### ***Comité de Control de Cuentas***

- 11 abril
- 20 junio
- 19 julio
- 03 octubre

### ***Comisión de Permanencia de la Universidad***

- 27 enero
- 11 mayo
- 11 julio
- 13 octubre
- 02 noviembre

### ***Comisión de Quejas y Reclamaciones***

- 07 noviembre

## REUNIONES CELEBRADAS POR EL PLENO

- 08 enero
- 05 febrero
- 09 marzo
- 11 abril
- 16 mayo
- 20 junio
- 19 julio
- 29 julio (extraordinaria)
- 03 octubre
- 07 noviembre
- 27 diciembre

# Principales acuerdos de índole económica

Las competencias de índole económica que le corresponden al Consejo Social se recogen en el artículo 4 de su Reglamento:

**ARTÍCULO 4. a) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad el Presupuesto anual de la Universidad y sus modificaciones, incluidas las derivadas de alteraciones en las plantillas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y en la del Consejo Social respecto a transferencias de crédito y autorización de costes del personal, así como la Programación Plurianual de la misma y los criterios y documentación mínima que deban exigirse en la tramitación de dichos expedientes. Las modificaciones presupuestarias se realizarán con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario.**

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social:

## ***Sesión del 8 de enero de 2016:***

- Aprobar el Presupuesto der la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016. La Comisión Económica admitió a trámite el Presupuesto el 23 de diciembre de 2015 y el mismo 8 de enero de 2016 emitió Dictamen sobre el mismo.y, dado que contiene previsiones de ingresos no previstos en la prórroga presupuestaria del Principado de Asturias para el ejercicio 2016, ordena la realización de las oportunas retenciones de crédito en los capítulos del proyecto de Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el 2016 afectadas por dicha prórroga.

## ***Sesión del 27 de diciembre de 2016:***

- Aprobar el Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017. La Comisión Económica admitió a trámite el Presupuesto el 14 de diciembre y el mismo 27 de diciembre emitió Dictamen sobre el mismo. (Fue publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 31 de diciembre de 2016)

**ARTÍCULO 4. b) Elaborar y aprobar el propio Presupuesto del Consejo, que figurará en un programa específico dentro de los Presupuestos de la Universidad.**

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social:

## ***Sesión del 27 de diciembre de 2016:***

- Aprobar el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, manteniendo las magnitudes similares a las de los ejercicios 2015 y 2016, manteniendo congeladas sus cuantías, incluso la referida al Capítulo I.

**ARTÍCULO 4. c) Aprobar la liquidación y las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de la misma puedan depender.**

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social:

### **Sesión del 19 de julio de 2016:**

- Aprobar la Cuenta General de la Universidad presentada correspondiente al ejercicio 2015 y remitir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica de Universidades, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

**ARTÍCULO 4. d) Supervisar las funciones ordinarias del control de las cuentas de la institución. A tal efecto, la Intervención de la Universidad actuará bajo la dependencia del Consejo Social, sin perjuicio de su plena autonomía funcional respecto de los órganos sometidos a su fiscalización. Asimismo, el Consejo Social podrá recabar la realización de auditorías externas.**

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social, el 25 de septiembre de 2015 ya había acordado iniciar los trámites para la contratación del Servicio de Auditoría para los ejercicios 2015 y 2016, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social:

### **Sesión del 8 de enero de 2016:**

- Aprobar el Plan de actuaciones de la Intervención de la Universidad, expuesto sucintamente por Doña Elena Fernández Vázquez, Interventora, el contenido del plan relativo a la organización, funciones y acciones de la unidad de Intervención de la Universidad de Oviedo, deteniéndose en la novedad en este plan consistente en el control específico sobre los fondos de investigación y prevenir los posibles costes derivados de su gestión teniendo muy en cuenta las posibles descertificaciones en los proyectos de investigación y la devolución de las cuantías resultantes.

### **Sesión del 11 de abril de 2016 del Comité de Control de Cuentas:**

- *Informe sobre la marcha de los trabajos de Auditoría de las Cuentas del Ejercicio 2015.*

Interviene el socio de Ernst & Young, S.L. encargado de los trabajos de Auditoría exponiendo el estado en el que se encuentran a esta fecha los trabajos de Auditoría, señalando que para el 6 de mayo tienen prevista la entrega del Informe de Auditoría, lo que permitirá concluir y presentar la Auditoría en plazo. Expone que ya tienen concluida la financiera y está por concluir el trabajo de la Presupuestaria.

Por su parte la Sra. Gerente expone también el estado en el que se encuentran los trabajos de liquidación y aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2015, indicando que a la vista de los análisis y cierre de cuentas provisionales, el resultado presupuestario del ejercicio 2015 será de superávit. Explica que en buena medida esa cifra resulta de las plazas presupuestadas de la plantilla del personal tanto del personal de administración y servicios, como del personal docente e investigador que no se han cubierto, y otra parte se corresponde con proyectos con financiación afectada que tampoco se llegaron a ejecutar.

- *Informe trimestral de la Intervención.*

La Sra. Interventora subraya la sustancial mejora en los mecanismos de pago, y se detiene en la explicación del caso de los anticipos de caja fija y la necesidad de corregir ciertas prácticas y procedimientos de descentralización del gasto en los casos de adelantos de pagos por los investigadores para que resulten más adecuados y transparentes. También señala el caso del empleo del personal asociado o contratado por obra y servicio para realizar tareas que en rigor no les corresponden. La consecuencia de esta práctica es que estos casos suelen terminar judicializándose, recayendo condenas a la Universidad que obligar a incorporar definitivamente a su plantilla a los contratados de esa forma, deteniéndose en el caso de la Casa de las Lenguas. En relación con este tema

interviene la Sra. Gerente explicando que habida cuenta de que su actividad ya no podía considerarse temporal y circunstancial, rechazó varios contratos de asociados y por obra o servicio, lo que provocó demandas de los no renovados que obtuvieron resoluciones favorables de los tribunales, lo que terminó provocando su incorporación como personal de la Universidad de Oviedo. Por último la Sra. Interventora analiza los principales reparos, en especial los definitivos, y agradece a la Gerencia el esfuerzo enorme al trasladar a la Intervención una información muy completa en relación con la nominativa.

#### ***Sesión del 20 de junio de 2016 del Comité de Control de Cuentas:***

La Sra. Interventora se refiere a que es necesario realizar los informes económicos necesarios para cuantificar el coste real neto de los cambios en la estructura organizativa y nuevos nombramientos para cuantificar la cuantía precisa que permita hacer los ajustes presupuestarios necesarios y evitar llegar a una insuficiencia de dotación presupuestaria al efecto.

Por último la Sra. Interventora se refiere a la necesidad de que se cumpla la normativa al respecto y se hagan retenciones de créditos previos en el caso de las contrataciones temporales y que la tramitación de los convenios que lleven compromisos económicos a cargo de la Universidad se acompañen de las oportunas retenciones de crédito también.

#### ***Sesión del 20 de junio de 2016 del Comité de Control de Cuentas:***

La Sra. Interventora informa en relación con la Auditoría de la Cuenta del ejercicio 2015. Señala en relación con las salvedades formuladas en el Informe de los Auditores la conveniencia de unificar los inventarios en un único departamento, habida cuenta de que ya existe el Servicio de Contratación y Patrimonio, resultando necesario tan sólo un protocolo de actuación entre los Servicios de Contabilidad y Patrimonio; y pertinencia tanto de la implantación del nuevo aplicativo informático de gestión económica de la Universidad de Oviedo (UNIVERSITAS XXI) para paliar la debilidad del sistema contable que no permite actualmente gestionar de forma individualizada los gastos con financiación afectada, cuanto que la Gerencia valide los procedimientos y asigne la responsabilidad de la administración de dicha aplicación permitiendo el correcto uso de los módulos de Administración y Tablas Generales. En cuanto a las recomendaciones formuladas por los Auditores, muestra su acuerdo en lo relativo a la necesidad de conciliar los asientos relativos al inventario de bienes, sugiriendo la necesidad de que se identifique a un único responsable del inventario y establecer un sistema de control de altas, bajas y modificaciones de inventario que permitan actualizar el inventario; y sobre la financiación afectada, la urgencia de que, como indican los Auditores, se reflejan correctamente en la aplicación contable de manera individualizada los gastos imputables a los proyectos de investigación para poder garantizar los cálculos de las desviaciones negativas y positivas de financiación, lo que podría subsanarse con la implantación de la contabilidad de costes para los Proyectos de Investigación.

La Sra. Interventora pone de manifiesto que ha detectado algunas debilidades relevantes de la plataforma de gestión económica UNIVERSITAS XXI relativas a la intangibilidad de los procedimientos, considerando necesario que se precisen los procesos, su orden y las normas a las que deben sujetarse las distintas operaciones para así lograr que el sistema ofrezca todas las garantías. También expresa su acuerdo respecto de las observaciones realizadas por los Auditores sobre la imputación indebida de gastos de personal al Cap. VI debiendo imputarse al Cap. I y la omisión de ciertas informaciones en la memoria explicativa de la Cuenta General.

Interviene el Sr. Gerente para anunciar que se procederá a regularizar las inversiones financieras en el sentido de la recomendación de los Auditores, imputándolas como gasto y no como inversión, y en relación con la Memoria indicando que la información omitida, sí está en la Cuenta General. Ante la aclaración por parte del Sr. Presidente y la Sra. Interventora de que la

omisión de esa información se refiere a la Memoria y no, naturalmente al conjunto de la documentación, y que ya en otros informes de auditorías de ejercicios pasados se habían hecho notar la falta de explicación de ciertas partidas y operaciones; el Sr. Gerente toma nota y dice que se corregirá esa carencia.

El Sr. Presidente sugiere que se identifique un responsable único del inventario de la Universidad, que en este momento está diluido y se trata de una salvedad que año tras año se hace en los Informes de Auditoría. El Sr. Gerente aclara que en la próxima RPT se contemplará esta cuestión. La Sra. Interventora insiste también en la importancia de implantar de una vez la contabilidad de costes y que se evite concentrar la responsabilidad de la actividad y gestión económica de la Universidad en un único responsable, siendo muy importante que se cree un equipo coordinado.

El Sr. Presidente considera que se va en el camino correcto, que es necesario insistir en este camino, y en la necesidad de identificar a los responsables de cada tarea.

### ***Sesión del 19 de julio de 2016:***

Se presentan los informes de Auditoría definitivos de recomendaciones y de ajustes, resumidamente, por los Sres. Auditores. En su opinión la Cuenta General refleja la realidad económica de la Universidad de Oviedo salvo en dos cuestiones: el descuadre en los asientos de inventario de bienes, que asciende a 341 mil euros, cifra mucho menor que la arrojada en ejercicios anteriores y las discrepancias en las cuantías del gasto imputable a financiación afectada. En ambos casos, la imposibilidad de conciliar las cifras no les permite manifestar una opinión sobre ambos particulares, lo que explica las limitaciones puestas de manifiesto en el informe. En el caso del inventario y en particular en el inmovilizado observan que probablemente se trate de una discrepancia en la clasificación de los bienes inventariados entre el servicio de patrimonio y el de contabilidad, que no afecta en todo caso al resultado presupuestario; aunque si lo haga en lo relativo al cuadro de amortizaciones. En cuanto a la financiación afectada, si hay una afectación al resultado presupuestario y al cálculo del remanente de tesorería. No obstante, el remanente de tesorería es positivo, por lo que no es necesario adoptar la medida prevista en el artículo 85 de la LOU. A continuación exponen sucintamente el contenido del informe de recomendaciones. A su juicio, la Cuenta General refleja la situación económica real de la Universidad a pesar de las salvedades, que son menores.

### ***Sesión del 3 de octubre de 2016 del Comité de Control de Cuentas:***

La Sra. Interventora expone su informe, llamando la atención sobre los retrasos producidos en la gestión económico-presupuestaria debidos a la implantación de la nueva plataforma económica de la Universidad. Subraya el detalle pormenorizado con el que el Informe de ejecución del segundo trimestre de 2016 da cuenta de los distintos conceptos de gasto en el Capítulo I, haciendo notar que en ese período se procedió a la implantación de la nueva estructura de gobierno tras las elecciones a Rector ajustando los créditos a ella. También repara en el mayor porcentaje de ejecución de las cajas pagadoras de investigación, y advierte que el Informe no explica el desfase de aproximadamente dos millones en la Tesorería. Concluye su intervención sugiriendo la conveniencia de que se relacionen con mayor detalle los ingresos no previstos y los gastos que se hayan podido producir y que no estaban presupuestados.

**ARTÍCULO 4. e) Aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad y sus modificaciones, velando por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de personal.**

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social:

### ***Sesión del 3 de octubre de 2016:***

- Aprobar la propuesta formulada por la Gerencia, relativa a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Oviedo

**Sesión del 27 de diciembre de 2016:**

- Aprobar la propuesta formulada por la Gerencia, relativa al Plan de Ordenación de Recursos Humanos y Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad, en ejecución de la Sentencia nº 478 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias y adecuación a la estructura de Gobierno de la Universidad de Oviedo.

**ARTÍCULO 4. f) Acordar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la asignación con carácter individual de conceptos retributivos adicionales a los establecidos con carácter general para el profesorado funcionario y contratado universitario, en atención a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.**

: En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social:

**Sesión del 5 de febrero de 2016:**

- Aprobar la siguiente convocatoria para la solicitud y el abono del complemento retributivo autonómico para el profesorado universitario en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el año 2016:
  1. En el período de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOPA, los profesores de la Universidad de Oviedo podrán solicitar la asignación de los complementos a los que puedan tener derecho según los términos del acuerdo.
  2. La fecha de referencia para la acreditación de las condiciones exigidas en esta convocatoria será el 31 de diciembre de 2015.
  3. Deberán solicitar la concesión del complemento retributivo adicional a los méritos docentes los profesores funcionarios que acrediten tener ya reconocida una evaluación positiva y consolidada de méritos docentes, que cambie su situación en los tramos del complemento retributivo autonómico, de acuerdo con las siguientes competencias:
    - a) Tener reconocida la concesión de un tramo docente: 1 complemento.
    - b) Tener reconocida la concesión de dos tramos docentes: 2 complementos.
    - c) Tener reconocida la concesión de cinco tramos docentes: 3 complementos.
  4. Los profesores contratados, a los efectos de la concesión de los complementos por actividad docente, deberán solicitar de la Universidad de Oviedo la evaluación de su actividad docente, distinta de la que ya tengan reconocida, que se realizará en los mismos términos en los que se lleva a cabo para los profesores funcionarios, según se determina en el Real Decreto 1086/1989, de 26 de agosto.
  5. Los profesores funcionarios deberán solicitar la concesión de los complementos retributivos adicionales por méritos de investigación siempre que tengan reconocidos ya nuevos tramos de investigación por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora, de acuerdo con las siguientes correspondencias:
    - a) Tener reconocido un tramo de investigación: 1 complemento.
    - b) Tener reconocidos dos tramos de investigación: 2 complementos.
    - c) Tener reconocidos tres tramos de investigación: 3 complementos.
  6. Los profesores contratados, a los efectos de la concesión de complementos retributivos adicionales por méritos de investigación, podrán solicitar la evaluación de sus méritos por cada período de 6 años naturales en régimen de dedicación a tiempo completo. La Universidad de Oviedo, solicitará, la evaluación de los méritos

alegado, de la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) en el caso de los profesores permanentes, de la Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) en el resto de los casos, o de los órganos, de evaluación externa que por ley determine el Principado de Asturias.

Recibidas las solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo dictará una Resolución en la que se determinará el plazo de presentación de documentación para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores contratados.

La evaluación positiva de la actividad investigadora de uno, dos o tres períodos de seis años dará derecho a la concesión de uno, dos o tres complementos de investigación, respectivamente.

7. Los profesores, funcionarios o contratados, podrán solicitar la concesión de un complemento por méritos de gestión académica siempre que hayan desempeñado tareas de gestión ocupando cargos de gobierno unipersonales en la Universidad de Oviedo, durante un período mínimo de 42 meses. Para la estimación de este período se podrán acumular aquellos períodos en los que se haya ocupado cargos académicos diversos. Una vez reconocido el complemento por el Consejo Social, la percepción del mismo se producirá a partir del cese en el cargo de gestión correspondiente.
8. Las solicitudes de reconocimiento de los diferentes complementos deberán ser dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, según los modelos que se adjuntan a esta convocatoria y en función de la vinculación que cada profesor tenga con la Universidad de Oviedo, a través de los Registros General y Auxiliar de la misma.
9. Los importes de los distintos componentes del complemento retributivo autonómico son los establecidos en el Acuerdo de 11 de mayo de 2004, publicado en el B.O.P.A. del 29 de mayo, en la cuantía que resulte de la aplicación de la normativa vigente a la fecha de aprobación de esta convocatoria.
10. La tramitación de las solicitudes se hará por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, con el apoyo de los servicios administrativos que fueran necesarios. Las Resoluciones de concesión tendrán en todos los casos efectos económicos a 1 de enero de 2016, en los términos de la cláusula 6ª del acuerdo regulador de estos complementos retributivos de 11 de mayo de 2004 (BOPA nº 124 de 29 de mayo de 2004).
11. El Consejo Social decidirá la concesión o denegación de los correspondientes tramos.
12. Todos los extremos contenidos en la presente convocatoria están sometidos a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Sesión del 16 de mayo de 2016:**

- Estimada la propuesta formulada por la Gerencia relativa a la asignación singular e individual de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales docentes e investigadores y de gestión del Personal Docente e Investigador Funcionario y Contratado de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se ACUERDA:

1. Se aprueba la concesión, para el Personal Docente e Investigador Funcionario, de los complementos retributivos individualizados por méritos docentes por un importe total de 64.528,32 euros; con el siguiente detalle:

- 1 solicitud con derecho a reconocimiento del complemento retributivo de méritos docentes por primera vez, por un importe de 2.284,32 euros.
- 60 solicitudes con derecho a reconocimiento de tramos docentes, por un importe de 62.244,00 euros.

2. Aprobar la concesión, para el Personal Docente e Investigador Funcionario, de complementos retributivos individualizados por méritos investigadores, por un importe total de 15.152,16 euros, con el siguiente detalle:



- 3 solicitudes con derecho a reconocimiento del complemento retributivo ligado a méritos investigadores por primera vez, por un importe de 3.740,76 euros.
  - 11 solicitudes con derecho a reconocimiento de incremento de tramos investigadores, por un importe de 11.411,40 euros.
3. Aprobar la concesión para Personal Docente e Investigador Funcionario, de complementos retributivos individualizados por méritos de gestión, por un importe total de 2.735,76 euros, con el siguiente detalle:
- 7 solicitudes con derecho a reconocimiento del complemento retributivo ligado a méritos de gestión, que corresponden a Profesores que cumplen los requisitos para la percepción del complemento de gestión a partir del 1 de enero de 2016..
4. Aprobar la concesión, para Personal Docente e Investigador Funcionario Interino y Contratado, de complementos retributivos individualizados por méritos docentes, por un importe total de 59.601.84 euros, con el siguiente detalle:
- 27 solicitudes con derecho a reconocimiento del complemento retributivo ligado a méritos docentes por primera vez, por un importe de 40.928,64 euros.
  - 18 solicitudes con derecho a reconocimiento de incremento de tramos docentes, por un importe de 18.673,20 euros.
5. No se han presentado solicitudes por parte del Personal Docente e Investigador Funcionario Interino y Contratado, de los complementos retributivos individualizados por méritos de gestión.
6. Aprobar la propuesta de concesión de 25 solicitudes de complemento retributivo adicional ligado a méritos de gestión de Personal Docente e Investigador Funcionario que ostenta actualmente cargos académicos, posponiendo la percepción del complemento solicitado a la fecha de cese en el cargo académico.
7. Aprobar la propuesta de 54 solicitudes para la percepción del complemento retributivo adicional ligado a méritos de investigación por personal docente e investigador Funcionario Interino y Contratado, pendientes de Resolución por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI). Estos profesores tendrán derecho a la percepción solicitada en cuanto reciban una Resolución Positiva por la CNEAI.
8. Aprobar la propuesta de 74 solicitudes para la percepción por el Personal Docente e Investigador Contratado y Funcionario Interino, de complemento retributivo ligado a méritos de investigación, pendiente de Resolución por la Axencia Para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) o la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI). Estos Profesores tendrán derecho a la percepción solicitada en cuanto reciban una Resolución Positiva por la Agencia correspondiente.
9. Aprobar la propuesta para 3 solicitudes de percepción del complemento retributivo adicional ligado a méritos de gestión del PDI Funcionario Interino o Contratado que actualmente ostentan cargos académicos. En consecuencia, estos profesores tendrán derecho a la percepción solicitada en cuanto dejen de desempeñar el cargo académico.
10. Aprobar la propuesta de denegación de 23 solicitudes, al considerar que no reúnen los requisitos previstos en el acuerdo.
9. De conformidad con lo establecido en la Cláusula séptima del Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, las Organizaciones Sindicales y la Universidad de Oviedo para la implantación de Complementos Retributivos del Profesorado Universitario en el Principado de Asturias, encomendar a la Gerencia de la Universidad de Oviedo la elaboración de la certificación y memoria justificativa del coste total de los complementos asignados que se remitirá a la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, con exclusión de la Cuantía de los complementos del personal en situación de servicios especiales mientras permanezcan en la misma.

### **Sesión del 7 de noviembre de 2016**

- Presentada la queja por la Presidenta de la Comisión de Quejas y Reclamaciones, Doña Maximina Fernández Otero, en relación con la pérdida de complementos retributivos autonómicos por méritos docentes y de investigación en el caso de profesores que han pasado a ocupar plazas de funcionarios y extinguen por ello sus contratos laborales, el Pleno hace suya la propuesta de la Comisión de Quejas y Reclamaciones y toma posición en los siguientes términos:

“La Universidad de Oviedo ha obrado conforme a la normativa reguladora de los complementos retributivos autonómicos por méritos docentes y de investigación, y ha aplicado correctamente el distinto régimen retributivo al que debe someterse su personal docente e investigador una vez tome posesión como funcionario y extinga su relación laboral con la Universidad de Oviedo. Por otra parte el Pleno insta el estudio de los efectos económicos que conlleva la peculiar situación de estos profesionales”.

**ARTÍCULO 4. g) Fijar las tasas académicas y demás derechos correspondientes a la expedición de Títulos no oficiales, así como determinar, en su caso, el régimen retributivo del profesorado de los Seminarios y Cursos no reglados.**

Las tasas académicas y demás derechos correspondientes a la expedición de Títulos no oficiales, así como el régimen retributivo del profesorado de los Seminarios y Cursos no reglados, se han aprobado con los Presupuestos de la Universidad correspondientes.

**ARTÍCULO 4. h) Recibir información trimestral de cuantos contratos se celebren al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de septiembre de Universidades.**

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha sido informado de la celebración de este tipo de contratos, previamente fueron informados al Comité de Control de Cuentas y a la Comisión Económica del Consejo Social.

#### ***Sesión del 3 de octubre de 2016:***

- El Presidente presenta este informe, que es la primera vez que se eleva a este Consejo a pesar de estar previsto en el artículo 3.2.h) de la Ley del Consejo Social.

El Sr. Gerente expone su contenido, la normativa de aplicación, advirtiendo que al ser el primero que se presenta recoge los contratos desde enero a septiembre de 2016. Suman un total de 275 contratos y su gestión está encomendada a la Fundación Universidad de Oviedo (FUO).

#### ***Sesión del 27 de diciembre de 2016:***

- Aprobar la propuesta de Encomienda de Gestión de la Universidad de Oviedo a la Fundación Universidad de Oviedo (FUO), para la promoción, gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades.

**ARTÍCULO 4. i) Ser informado de cuantos Convenios vayan a ser suscritos por la Universidad. Aprobar con carácter previo los Convenios a suscribir por la institución con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que supongan incremento de gasto. El Consejo Social, en aquellos Convenios que no lo supongan, podrá recabar si lo cree necesario la aprobación previa de los mismos, para lo que dispondrá de un plazo de un mes. Si transcurrido este plazo no los hubiera recabado, la Universidad podrá suscribirlos.**

El Pleno del Consejo Social el 28 de febrero de 2003 delegó en la Comisión Económica la aprobación de los Convenios que impliquen gastos y en la Comisión de Gestión Universitaria los Convenios recabados para aprobación así como la información sobre Convenios suscritos por la Universidad. Debido a la importancia de los Convenios a suscribir los siguientes Convenios han sido aprobados por el Pleno con el informe favorable de la Comisión Económica del Consejo.

**El Consejo Social ha sido informado durante el período que abarca esta memoria de los siguientes Convenios que no implican incremento de gasto:**

- Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Universitario de Neurociencias del Principado de Asturias, la Universidad de Oviedo y la Fundación Vinjoy de la Sagrada Familia.
- Convenio Específico entre la Universidad de Oviedo y Hulleras del Norte S.A. para la creación del “Aula Minería Hunosa” (Firmado ad referendum)
- II Adenda al Protocolo de Formalización de la Acción Específica entre la Universidad de Oviedo y el Principado de Asturias, relativa al desarrollo de un Programa Plurianual de Investigación sobre el Cáncer. (Firmado ad referendum)
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y ALCON para la financiación del Programa de formación continuada en Oftalmología y Ciencias de la Visión.
- Convenio y Adenda con la Universidad de Victoria (Canadá).
- Convenio para Programa de Doble Máster con la Université de Lorraine (Francia).
- Convenio de Colaboración con la Universidad La Salle Noroeste (México).
- Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA (Colombia).
- Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma de Nuevo León UANL (México).
- Convenio de Colaboración con la Universidad César Vallejo (Perú).
- Convenio de Colaboración con la Universidad Nacional de Quilmes (Argentina).
- Acuerdo de Cooperación con la Universidade Estadual Paulista “Júlio de Mesquita Filho” UNESP (Brasil).
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y umivalua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 15
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMERSO), en el Marco del Centro de Referencia Estatal para Personas con Graves Discapacidades Neurológicas “Stephen Hawking”, de Langreo.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y Axalta Coating Systems Spain, S.L., para el patrocinio de 4 Premios Fin de Grado.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Mieres para la Colaboración Institucional en la Realización de Actividades en Mieres.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Corvera de Asturias para la Financiación de Becas a Estudiantes Universitarios.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y FETE-UGT Asturias para la organización y desarrollo de acciones formativas dirigidas al personal de esta Universidad.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Centro Niemeyer para la realización de actividades culturales conjuntas.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y Curso MIR Asturias para la realización de cursos de Extensión Universitaria.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Sociedad Estatal de Acción Cultural, S.A. con motivo de la itinerancia de la exposición “Teresa de Jesús la prueba de mi verdad”.
- Convenio de Colaboración con la Universidad del Mayab, S.C. (Méjico).
- Convenio de Doble Grado con la Universidad Politécnica de Aguascalientes (Grado en Ingeniería Mecánica) (México).
- Convenio Doble Máster Internacional con la Universidad Politécnica de Aguascalientes (Máster Ingeniería Informática) México.
- Convenio Doble Máster Internacional con la U. Politécnica de Aguascalientes (Máster en Ingeniería Automatización e Informática Industrial) (México)
- Convenio de Colaboración con la Universidad Nacional de Mar del Plata (Argentina)
- Convenio Marco de Colaboración con Médicos sin Fronteras.
- Convenio de Colaboración con la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (Perú).
- Convenio de Colaboración con la Universidad de San Buenaventura, Medellín (Colombia).
- Convenio de Colaboración con Pontificia Universidad Católica de Ecuador, Sede Esmeraldas (PUCESE) Ecuador.

- Convenio de Colaboración con la Universidad del Salvador (USAL) Argentina.
- Convenio de Colaboración con Corporación Universitaria Autónoma de Nariño (AUNAR) Colombia.
- Convenio de Colaboración con la Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador)
- Convenio de Colaboración con la Universidad Mariana (Colombia).
- Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Centro Niemeyer para el desarrollo de actividades culturales conjuntas.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Embajada de Brasil en España para la realización de actividades culturales conjuntas.
- Adenda al Convenio de Colaboración en la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la organización conjunta de actividades culturales.
- Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Centro Niemeyer para el desarrollo de actividades culturales conjuntas.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Embajada de Brasil en España para la realización de actividades culturales conjuntas.
- Adenda al Convenio de Colaboración en la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la organización conjunta de actividades culturales.
- Adenda al Convenio de Colaboración para la creación de la Red ORFEO-CINQA, Centro de Innovación en Química Avanzada.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y Bansalud S.L., en el ámbito de la salud.
- Convenio Marco entre la Universidad de Oviedo y el Real Oviedo SAD para la realización de actividades de investigación, desarrollo e Innovación.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias. (Firmado Ad referéndum)
- Convenio entre la Universidad de Zaragoza y la Universidad de Oviedo para establecer la Colaboración entre el Laboratorio de Análisis Clínico del Movimiento de la Universidad de Oviedo y el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón. (Firmado Ad referéndum).
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología para la colaboración en el Programa Campus Científicos de Verano 2016.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación José Cardín Fernández para el desarrollo de actividades de Ext. Universitaria.
- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Universidad de Oviedo para el sostenimiento de la Cátedra “Emilio Alarcos Llorach”.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Universidad de Cranfield – Reino Unido.
- Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) – México. (Firmado Ad referéndum)
- Convenio de Colaboración de Postgrado en Psicología entre la Universidad de Oviedo y la Universidad de Concepción – Chile.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso – Chile. (Firmado Ad referéndum)
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Universidad de Sinú – Elías Bechara Zainúm – Colombia. Firmado Ad referéndum.
- Convenio de Colaboración con el Ministerio de Educación y Deportes de la República de Argentina y la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno del Principado de Asturias.
- Convenio de Colaboración de Doble Máster Internacional en Ingeniería de Automatización e Informática Industrial con la Universidad de Angers- Francia.
- Convenio de Colaboración con la Universidad de The West Indies, Sr. Augustine – Trinidad y Tobago.
- Convenio Marco de Colaboración de Doble Máster Universitario con L’Ecole Centrales de Nantes – Francia.

- Convenio Específico de Desarrollo del Convenio Marco con la Universidad de Pau y del Pays de L'Adour para el establecimiento de una doble titulación de Máster en Química Analítica.
- Convenio Específico para el curso 2016-2017 con la Fundación Carolina para el Máster Universitario en Enfermería de Urgencias y cuidados críticos.

**ARTÍCULO 4. j) Aprobar, con carácter previo a su elevación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, en su caso, las propuestas del Consejo de Gobierno de la Universidad relativas a la realización de gastos plurianuales o de concertación de operaciones de crédito. En este último supuesto, el Consejo Social garantizará el cumplimiento de las exigencias establecidas por la legislación del Principado.**

El Pleno del Consejo Social adoptó los siguientes acuerdos informados favorablemente por la Comisión Económica:

***Sesión del 27 de diciembre de 2016:***

- Aprobar la propuesta de compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros, para la adquisición de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Programa 421B. La propuesta consiste en la elevación al 75% del porcentaje del gasto que puede realizarse en el primer año de los dos contratos plurianuales relativos al servicio de mantenimiento de jardines y al de prevención y extinción de incendios.

**ARTÍCULO 4. k) Coordinar y supervisar las políticas universitarias de becas, ayudas, exenciones y créditos a los estudiantes con pleno respeto a los principios de publicidad, mérito y capacidad.**

A tal fin existen representantes del Consejo Social en las Comisiones de Becas de la Universidad de Oviedo.

**ARTÍCULO 4. m) Aprobar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y, previa autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, las transferencias de gastos de capital a cualquier otro Capítulo.**

El Pleno del Consejo Social aprobó las siguientes transferencias de gastos, con el informe favorable de la Comisión Económica::

***Sesión del 3 de octubre de 2016:***

- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos” del Programa de gasto 430F “Facultad de Comercio, Turismo y Ciencias Sociales Jovellanos”. Aumento de gasto en la aplicación 11.10-430F-620.06 “Mobiliario” por importe de 3.378,93 € y disminución del gasto en las aplicaciones 11.10-430F-220.04 “Material Informático no inventariable” por importe de 1.500,00 €, 11.10-430F-226.04 “Edición y Difusión de Publicaciones” por importe de 900,00 € y 11.10-430F-226.06 “Reuniones y Conferencias” por importe de 978,93 €, siendo el importe total de la disminución de gasto 3.378,93 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos” del Programa de gasto 440E “Departamento de Estadística, Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática”. Aumento de gasto en las aplicaciones 11.11-440E-620.06 “Mobiliario” por importe de 1.600,00 € y 11.11-440E-602.09 “Otro Inmovilizado Material” por un importe de 400,00 €, siendo el importe total del aumento de gasto 2.000,00 €; y disminución del gasto en la aplicación 11.11.440E-220.00 “Material Ordinario no inventariable” por importe de 2.000,00 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos” del Programa de gasto 428E “Facultad de Formación del Profesorado y Educación”. Aumento del gasto en la

- aplicación 11.08-428E-620.09 “Otro Inmovilizado Material” por importe de 11.100,00 €; y disminución de gastos en las aplicaciones 11.08-428E-220.02 “Libros, revistas y otras publicaciones” por importe de 8.000,00 €, 11.08-428E-221.07 “Material Didáctico, Cultural y Deportivo” por importe de 800,00 €; 11.08-428E-221.09 “Otros Suministros” por importe de 300,00 € y 11.08-428E-230 “Dietas y Locomoción” por importe de 2.000,00 €, siendo el importe total de la disminución del gasto 11.000,00 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos” del Programa de gasto 425B “Facultad de Psicología”. Aumento de gasto en la aplicación 11.05-425B-620.06 “Mobiliario” por importe de 2.000,00 € y disminución de gastos en las aplicaciones 11.05-425B-220.02 “Libros, revistas y otras publicaciones” por importe de 1.100,00 € y 11.05-425B-226.09 “Gastos diversos” por importe de 900,00 €, siendo la disminución total por importe de 2.000,00 €.
  - Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 17 “Vicerrectorado de Campus, Informática e Infraestructuras” del Programa de gasto 421B “Infraestructuras Universitarias”. Aumento de gasto en la aplicación 17.01-421B-621.01 “Construcciones” por importe de 130.000,00 € y disminución del gasto en las aplicaciones 17.01-421B-220.00 “Material Ordinario no inventariable” por importe de 100.000,00 € y 17.01-421B-227.06 “Estudios y Trabajos Técnicos” por importe de 30.000,00 €, siendo el importe total de la disminución de 130.000,00 €.
  - Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos” del Programa de gasto 430D “Escuela Superior de Marina Civil”. Aumento de gasto en la aplicación 11.10-430D-620.06 “Mobiliario” por importe de 3.000,00 € y disminución de gasto en las siguientes aplicaciones 11.10-430D-221.02 “Gas” por importe de 700,00 €, 11.10-430D-221.03 “Combustible” por importe de 700,00 €, 11.10-430D-221.09 “Otros Suministros” por importe de 700,00 €, 11.10-430D-224.09 “Otros Riesgos” por importe de 600,00 € y 11.10-430D-226.05 “Actividades Didácticas, Cultural y Deportivas” por importe de 300,00 €, siendo el importe total de la disminución de gasto de 3.000,00 €.
  - Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos” del Programa de gasto 440I “Departamento de Química Orgánica e Inorgánica”. Aumento de gasto en la aplicación 11.11-440I-620.02 “Instalaciones Técnicas, Maquinaria y Utillaje” por importe de 1.000,00 € y disminución del gasto en la aplicación 11.11-440I-226.05 “Actividades Didácticas, Culturales y Deportivas” por importe de 1.000,00 €.
  - Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos” del Programa de gasto 440E “Departamento de Estadística, Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática”. Aumento de gasto en las aplicaciones 11.11-440E-620.06 “Mobiliario” por importe de 1.000,00 € y 11.11-440E-620.09 “Otro Inmovilizada Material” por importe de 200,00 €, siendo el importe total del aumento de gasto 1.200,00 €; y disminución de gasto de la aplicación 11.11-440E\_220.04 “Material Informático no inventariable” por importe de 1.200,00 €.
  - Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos” del Programa de gasto 440J “Departamento de Morfología y Biología Celular”. Aumento de gasto en la aplicación 11.11-440I-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 2.400,00 € y disminución de gasto en las aplicaciones 11.11-440I-221.07 “Material Didáctico, Cultural y Deportivo” por importe de 340,00 €, 11.11-440I-221.08 “Otros productos sanitarios” por importe de 80,00 €, 11.11-440I-221.09 “Otros Suministros” por importe de 180,00 €, 11.11-440I-222.01 “Otras Comunicaciones” por importe de 160,00 €, 11.11-440I-223 “Transporte” por importe de 240,00 €, 11.11-440I-226.01 “Atenciones Protocolarias y Representativas” por importe de 320,00 €, 11.11-440I-226.05 “Actividades Didácticas, Culturales y Deportivas” por importe de 240,00 €, 11.11-440I-226.09 “Otros Gastos” por importe de 120,00 €, 11.11-440I-227.00 “Limpieza y Aseo” por importe de 160,00 € y 11.11-440I-227.09 “Otros” por importe de 560,00 €, siendo el importe total de la disminución de gasto 2.400,00 €.

## **Sesión del 7 de noviembre de 2016:**

- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos” del Programa de gasto 460G “Departamento de Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente”. Aumento de gasto en la aplicación 11.13-460G-620.02 “Instalaciones Técnicas, Maquinaria y Utillaje” por importe de 6.087,51 € y disminución de gasto en las aplicaciones 11.13-460G-203 “Maquinaria, Instalaciones y Utillaje”, por importe de 3.000,00 € y 11.13-460G-221.07 “Material Didáctico, Cultural y Deportivo” por importe de 3.087,51 €, siendo el importe total de la disminución de gasto 6.087,51 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 15 “Vicerrectorado de Estudiantes” del Programa de gasto 423 C “Colegios Mayores y Residencias”. Aumento de gasto en la aplicación 15.03-423C-620.06 “Mobiliario” por importe de 8.000,00 € y disminución de gasto en la aplicación 11.03-423C-227.07 “Servicio de Comedor y Cafetería” por importe de 8.000,00 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos” del Programa de gasto 426G “Facultad de Medicina Y Ciencias de la Salud”. Aumento de gasto en la aplicación 11.06-426G-626.06 “Mobiliario” por importe de 3.400,00 € y disminución de gasto en las aplicaciones 11.06-426G-220.00 “Material ordinario no inventariable” por importe de 1.000,00 € y 11.06-426G-226.02 “Publicidad y Promoción de Actividades” por importe de 2.000,00 €, siendo el importe total de la disminución de gasto 3.400,00 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo VI y IX de la Sección 16 “Vicerrectorado de Investigación” del Programa de gasto 541A “Programación de la Investigación”. Aumento de gasto en la aplicación 16.01-541A-913.01 “Amortización de Préstamo a medio y largo plazo” por importe de 93.081,64 € y disminución de gasto en la aplicación 16.01-541A-602.01 “Libros, revistas y otras publicaciones” por importe de 93.081,64 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos” del Programa de gasto 426C “Facultad de Derecho”. Aumento de gasto en las aplicaciones 11.06-426C-620.06 “Mobiliario” por importe de 3.000,00 € y 11.06-426C-620.09 “Otro Inmovilizado Material” por importe de 3.000,00 €, siendo el importe total del aumento de gasto de 6.000,00 €, y disminución de gasto en las aplicaciones 11.06-426C-220.00 “Material ordinario no inventariable” por importe de 1.000,00 €, 11.06-426C-220.02 “Libros, Revistas y otras publicaciones” por importe de 500,00 €, 11.06-426C-220.04 “Material Informático no inventariable” por importe de 500,00 €, 11.06-426C-221.07 “Material Didáctico, Cultural y Deportivo” por importe de 500,00 €, 11.06-426C-227.00 “Limpieza y aseo” por importe de 2.000,00 €, siendo el importe total de la disminución de gasto 6.000,00 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos” del Programa de gasto 460A “Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica”. Procediendo a dar de alta la Aplicación 11.13-460A-620.02 “Instalaciones Técnicas, Maquinaria y Utillaje”. Aumento de gasto en la aplicación 11.13-460A-620.02 “Instalaciones Técnicas, Maquinaria y Utillaje” por importe de 393,25 € y disminución de gasto en la aplicación 11.13-460A-250 “Procesos Electorales” por importe de 393,25 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos” del Programa de gasto 450C “Departamento de Derecho Privado y de la Empresa”. Aumento de gasto en las aplicaciones 11.12-450C-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 700,00 € y 11.12-450C-620.09 “Otro Inmovilizado Material” por importe de 1.400,00 €, siendo el importe total del aumento de gasto de 2.100,00 €, y disminución de gasto en la aplicación 11.12-450C-220.02 “Libros, Revistas y otras publicaciones” por importe de 2.100,00 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos” del Programa de gasto 440E “Departamento de Estadística, Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática”. Aumento de gasto en las aplicaciones 11.11-440E-620.06 “Mobiliario” por importe de 1.000,00 € y 11.11-440E-620.09 “Otro Inmovilizado Material” por importe de 200,00 €,

siendo el importe total del aumento de gasto 1.200,00 €, y disminución de gasto en la aplicación 11.11-440E-220.04 “Materia Informático no inventariable” por importe de 1.200,00 €.

- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos” del Programa de gasto 440M “Departamento de Psicología”. Aumento de gasto en la aplicación 11.11-440M-620.06 “Mobiliario” por importe de 3.500,00 € y disminución de gasto en las aplicaciones 11.11-440M-220.00 “Material de Oficina no inventariable” por importe de 1.000,00 €, 11.11-440M-221.07 “Material Didáctico, Cultural y Deportivo” por importe de 1.500 € y 11.11-440M-226.06 “Reuniones y Conferencias” por importe de 1.000,00 €, siendo el importe total de la disminución de gasto 3.500,00 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos” del Programa de gasto 450C “Departamento de Derecho Privado y de la Empresa”. Aumento de gasto en la aplicación 11.12-450C-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 250,00 € y disminución de gasto en la aplicación 11.12-450C-220.02 “Libros, Revistas y otras publicaciones” por importe de 250,00 €.

**ARTÍCULO 4. o) En general, supervisar los servicios y actividades de carácter económico de la Universidad.**

En relación con este artículo hay que destacar el papel de la intervención emitiendo los informes correspondientes, ante el Comité de Control de Cuentas.



# Principales acuerdos de gestión universitaria

Las competencias de gestión universitaria que le corresponden al Consejo Social se recogen en el artículo 5 de su Reglamento:

**ARTÍCULO 5. a) Proponer al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la creación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias e Institutos Universitarios, que será aprobado por Decreto, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria.**

## ***Sesión del 5 de febrero de 2016:***

- Aprobar la propuesta presentada de creación del Instituto de Investigación Sanitaria del Principado de Asturias, a través del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, la Universidad de Oviedo y la Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria en el Principado de Asturias.

## ***Sesión del 5 de febrero de 2016:***

- Aprobar la propuesta presentada de creación de la Cátedra de Estudios de Gobernanza Global Alimentaria. Se trata de una Cátedra institucional, que crea la propia Universidad sin contar inicialmente con un promotor externo, u la dota con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, sin perjuicio de que en el futuro se sumen apoyos y financiación externos.

**ARTÍCULO 5. c) Proponer a los órganos competentes del Principado de Asturias la adscripción mediante Convenio de Centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, previo Informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.**

En relación con este artículo se han presentado las siguientes propuestas, informadas favorablemente por la Comisión de Gestión Universitaria:

## ***Sesión del 9 de marzo de 2016:***

- Informar favorablemente la propuesta, al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de Convenio de adscripción de la Facultad de Turismo de Oviedo a la Universidad de Oviedo.
- Informar favorablemente la propuesta, al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de Convenio de adscripción de la Facultad Padre Ossó a la Universidad de Oviedo.

## ***Sesión del 11 de abril de 2016:***

- Informar favorablemente la propuesta, al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de Convenio de adscripción de la Facultad de Enfermería de Gijón a la Universidad de Oviedo, último Convenio que debía suscribirse por imperativo legal para adaptar las adscripciones al sistema de Grados, y en este caso la importancia de coordinar la actividad de las dos Facultades que imparten los estudios de Enfermería, tanto los impartidos por la Facultad de Medicina como por la de Enfermería de Gijón, habida cuenta de que la ANECA evalúa en conjunto ambos Grados.

**ARTÍCULO 5. f) Proponer al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la implantación de nuevas Titulaciones o Enseñanzas, así como cambios en los Planes de estudio, a solicitud del Consejo de Gobierno de la Universidad, que deberá acompañarse**

**de Memoria justificativa de las razones que aconsejan la necesidad de aquellas y del estudio económico relativo a sus costes.**

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión de Gestión Universitaria del Consejo Social:

**Sesión del 8 de enero de 2016:**

- Aprobar la propuesta al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de la implantación del siguiente Máster oficial, que viene a suceder las actividades de la denominada Escuela de Medicina del Deporte, abriéndose a profesionales de distintas ramas ligadas a la actividad deportiva y con la sugerencia al Sr. Rector de que se abrevie su denominación :
  - Máster Universitario en Programación y Aplicación del Ejercicio para la Salud y el Rendimiento por la Universidad de Oviedo, con la recomendación del cambio de su denominación abreviándolo.
- Aprobar la propuesta al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de la implantación del siguiente Grado, que trata de sustituir al Grado existente y adaptarlo a las necesidades del mercado de trabajo, que podría estar implantado en el curso 2016/2017 y en el curso 1015/2016 se extinguiría el actual:
  - Grado en Ingeniería Geomática por la Universidad de Oviedo.

**Sesión del 9 de marzo de 2016:**

- Informar favorablemente, al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la propuesta de supresión de los siguientes Títulos de Doctorado, Máster y Grado:

Programas de Doctorado del RD 56/2005(\*):

- Doctor en Biodiversidad Marina y Conservación en Programa Oficial de Postgrado en Biodiversidad Marina (Código 4001613).
- Doctor en Iniciación a la Investigación en Matemáticas en Programa Oficial de Postgrado en Métodos Matemáticos y sus Aplicaciones. (Código 4001676).
- Doctor en Programa Oficial de Postgrado en Administración y Dirección de Empresas (Código 4000510).
- Doctor en Programa Oficial de Postgrado en Biotecnología Alimentaria (Código 4000507).
- Doctor en Programa Oficial de Postgrado en Economía (Código 4000798) (Conjunto).
- Doctor en Programa Oficial de Postgrado en Estudios Sociales y de la Ciencia (Código 4000789).
- Doctor en Programa Oficial de Postgrado en Física de la Materia Condensada y Nanotecnología. (Código 4000895) (Conjunto).
- Doctor en Programa Oficial de Postgrado en Género y Diversidad (Código 4000508).
- Doctor en Programa Oficial de Postgrado en Ingeniería Web (Código 4000509).
- Doctor en Programa Oficial de Postgrado en Métodos Matemáticos y sus Aplicaciones (Código 4000784).
- Doctor en Programa Oficial de Postgrado en Química Teórica y Modelización (Código 4000787).
- Doctor en Programa Oficial de Postgrado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Código 4000837) (Conjunto).

- Doctor en Programa Oficial de Postgrado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Sistemas de Telecomunicación (Código 4000800) (Conjunto).
- Doctor en Recursos Ecológicos y Geotecnia en Programa Oficial de Postgrado en Ciencias de la Tierra (Código 4001624).

Másteres del RD 56/2005(\*):

- Máster Universitario en Biodiversidad Marina y Conservación (Código 3002722).
- Máster Universitario en Biotecnología Alimentaria (Código 3000114).
- Máster Universitario en Economía: Instrumentos del Análisis Económico (Código 3001238) (Conjunto).
- Máster Universitario en Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología (Código 3001010) (Conjunto).
- Máster Universitario en Género y Diversidad (Código 3000116).
- Máster Universitario en Ingeniería Web (Código 3000117).
- Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Matemáticas (Código 3000102) (Conjunto).
- Máster Universitario en Mecatrónica (Código 3002747).
- Máster Universitario en Modelización Matemática, Estadística y Computación (Código 3001714) (Conjunto).
- Máster Universitario en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial (Código 3001636).
- Máster Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Redes Móviles (TICRM) (Código 3001722) (Conjunto).
- Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género/Master's Degree Gender and Women's Studies (GEMMA) (Código 3001543) (Conjunto).

(\*) La causa de propuesta de supresión de estos Títulos es que el RD 1393/2007, en su Disposición Derogatoria Única establecía la derogación del RD 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los Estudios Universitarios Oficiales de Postgrado. Por tanto procede su supresión.

Másteres del RD 1383/2007:

- *Máster Universitario en Biodiversidad Marina y Conservación (Código 4312553).*
- *Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Matemáticas (Código 4310416) (Conjunto).*
- *Máster Universitario en Innovación e Investigación Educativa por la Universidad de Oviedo (Código 4312889).*
- *Máster Universitario en Lengua Inglesa para el Aula Bilingüe de Educación Secundaria por la Universidad de Oviedo (Código 4313661).*
- *Máster Universitario en Modelización Matemática, Estadística y Computación (Código 4310063) (Conjunto)*
- *Máster Universitario en Políticas Sociales y Bienestar por la Universidad de Oviedo (Código 4312887)*

Másteres del RD 1393/2007:

- Graduado o Graduada en Ingeniería en Geomática y Topografía (Código 25023713).

Las causas que justifican la propuesta de supresión de estos Títulos son:

- En unas la implantación de nuevas Titulaciones que sustituyen a las que ahora se propone la supresión.
- En otras la no presentación de las titulaciones al proceso de renovación de la acreditación.

### **Sesión del 27 de diciembre de 2016:**

- Aprobar la propuesta, al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de la implantación del siguiente Máster:
  - Máster Universitario Erasmus Mundus en Ingeniería Mecatrónica. [Máster Universitario Conjunto Internacional por la Universidad de Oviedo, España, the Karlsruhe University of Applied Sciences, Alemania (HSKA); the National Engineering Institute in Mechanics and Microtechnologies, Besançon, Francia (ENSMM); the Federal State-Financed Educational Institution of Higher Education "Ivanovo State Power Engineering University named after V.I. Lenin", Rusia (ISPU) and Nile University, Egypto (NILE)].

**ARTÍCULO 5.g) Establecer, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, las normas que regulen la permanencia en la Universidad de los alumnos que no superen las pruebas correspondientes en los plazos fijados, atendiendo en todo caso, a las características de los diversos estudios.**

En relación con este artículo el Pleno ha adoptado los siguientes acuerdos, informados favorablemente por la Comisión de Permanencia de la Universidad.:

### **Sesión del 8 de enero de 2016:**

- Aprobar el informe de la Comisión de Permanencia, relativo al artículo 10.5 de la Normativa de Permanencia en los estudios de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Oviedo, presentado por el Secretario del Consejo Social y de la Comisión de Permanencia, exponiendo las siguientes líneas maestras y las conclusiones relativas a las asignaturas cuyas tasas pueden afectar la viabilidad de los planes de estudio de Grado y Máster.

Se consideran asignaturas críticas aquellas cuya tasa de rendimiento en el curso académico es inferior al 50% y además resulta significativamente inferior a la obtenida en los dos cursos precedentes, teniendo en cuenta también la media de la titulación de Grado en la que se impartan y la establecida en su Memoria.

La Comisión de Permanencia ha alcanzado las siguientes conclusiones:

Siendo el tercer informe que se emite y permite tener una panorámica solvente y rigurosa de la situación. Una vez más observa cómo las dificultades de concentran en los dos primeros cursos de cada Grado, especialmente en el primer año. Los dos primeros cursos actúan de filtro, de manera que los límites de admisión inexistentes en la elección de cada Grado se materializan, de hecho, en el primer y segundo curso que actúan como cursos selectivos, sin estar diseñados para que cumplan con esa función. Al contrario de lo que ocurre en los Grados con límite de admisión, este tipo de selección provoca la existencia de bolsas de estudiantes descolgados de sus estudios, lo que repercute en el absentismo en las aulas, la deficiente marcha y resultados de ciertas asignaturas y en un alto número de incumplimientos de las normas de permanencia.

Es también evidente la tendencia a que se concentre la asignatura con tasa de rendimiento bajo en las ramas jurídico-social y en las ingenierías. En éstas el número e incremento de estas asignaturas es especialmente significativo, lo que quizá requiera diseñar un plan específico de actuación en estas ramas. No deja de ser especialmente llamativo la casi total ausencia de estas asignaturas en la rama de ciencias de la salud, donde su alumnado es especialmente vocacional y muy seleccionado dado el límite de admisión tan riguroso que se les viene aplicando desde hace tiempo.

En todo caso, ninguna de las asignaturas examinadas pone en riesgo la continuación de ninguno de los estudios, ni es posible sostener a la vista de las cifras que la Universidad de Oviedo tenga tasas de rendimientos preocupantes.

La Comisión propone:

1. El Vicerrectorado competente debe elaborar un plan común, acompañado de las oportunas instrucciones, para coordinar en cada centro las asignaturas afines o secuenciales, en el que deben intervenir los Departamentos, las Comisiones de Calidad y los Equipos Directivos. En este plan debe precisarse la competencia y potestades de cada cual, dotar del reconocimiento y debida autoridad a los coordinadores de Área, y adoptar las medidas necesarias para asegurar la presencia ordenadora de los Equipos Directivos de cada Centro en la confección de los Planes de Organización Docente para evitar entre otras deficiencias, la excesiva e injustificada movilidad y rotación del profesorado, y procurar: la adecuación de los programas docentes y sus sistemas de evaluación al contenido de las guías docentes aprobadas en el Plan de Organización Docente y la programación del Grado; la organización adecuada de la secuencia de las asignaturas en el Grado; el estudio de la necesidad de grupos comunes, y las posibilidades de que puedan disgregarse por Grados..

El Vicerrectorado deberá tener redactado este plan de actuación antes de la finalización del curso 15/16 para su aplicación en el curso 16/17, del que deberá dar cuenta al Consejo Social una vez esté redactado, así como de su periódico seguimiento mediante los oportunos informes anuales.

2. El Vicerrectorado en coordinación con los Equipos Directivos, atendidas las sugerencias de las Comisiones de Calidad, debe dictar instrucciones claras sobre la realización de pruebas de evaluación fuera de los períodos oficiales dispuestos a tal efecto. De estas instrucciones dará cuenta al Consejo Social.

3. La Comisión de Permanencia recibirá los informes de las Comisiones de calidad y celebrará reuniones conjuntas periódicamente con el objeto de hacer el seguimiento del cumplimiento de los acordados por el Pleno del Consejo Social en este informe y abordar las medidas que se estimen necesarias para la mejora de los rendimientos académicos de los Grados.

4. Respecto de las asignaturas que a lo largo de los últimos informes han mantenido reiteradamente tasas de rendimientos por debajo de la media: Introducción a la Macroeconomía, Introducción a la Microeconomía, Estadística, Empresa, Teoría y Práctica del Guion, Teoría de la Educación e Historia de la Escuela, Métodos Numéricos, Cálculo, Ondas y Electromagnetismo.

La Comisión de Permanencia, junto con los Presidentes de las Comisiones de Calidad correspondientes, celebrará sendas reuniones con sus responsables al objeto de coordinar un plan de actuación que permita mejorar las bases de dichas asignaturas.

- Se ha presentado un Recurso de Alzada contra resolución de inadmisión de solicitud, presentada de permanencia en estudios de adaptación al Grado, fuera del plazo establecido, e informado previamente por la Comisión de Permanencia de la Universidad, con el resultado de Resolución desfavorable a la estimación del Recurso de Alzada y por tanto no se le autoriza la permanencia en los estudios solicitados.

### **Sesión del 5 de febrero de 2016:**

- Acordar, con motivo de la proposición no de ley aprobada por la Junta General del Principado de Asturias el 2 de octubre de 2015, la constitución de un Grupo de trabajo coordinado por Doña Cristina Valdés Rodríguez, Directora General de Universidad e Investigación, en la que participarán además del miembros de la Comisión de Permanencia, Doña Gema González García y Don Héctor Piernavieja Cachero, miembros de este Consejo Social, y los estudiantes Sra. Darah Ebrecht, el Sr. Fernández Iglesias y el Sr. Suárez Fernández, miembros del Consejo de Estudiantes.

### **Sesión del 16 de mayo de 2016:**

- Aprobar, con motivo de la proposición no de ley aprobada por la Junta General del Principado de Asturias el 2 de octubre de 2015, la propuesta de modificación de la Normativa de Progreso y Permanencia para los estudios de Grado y Máster universitario de la Universidad de Oviedo, informado favorablemente también por el Grupo de trabajo creado al efecto. Resultando el siguiente TEXTO CONSOLIDADO que será enviado para Informe preceptivo del Consejo de Universidades:

El artículo 46.3 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que «En las universidades públicas, el Consejo Social, previo informe del Consejo de Universidades, aprobará las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes, de acuerdo con las características de los distintos estudios». En cumplimiento de este mandato y una vez implantados los estudios de grado y máster en la Universidad de Oviedo, el Consejo Social de la Universidad de Oviedo aprobó, por acuerdo de 15 de diciembre de 2010, las normas de progreso y permanencia en los estudios de grado y máster universitario de la Universidad de Oviedo, que fueron modificadas por sendos acuerdos de 5 de septiembre de 2014 y de 18 de mayo de 2015.

Tras la experiencia atesorada en estos cinco años en la aplicación de la normativa por la Comisión de Permanencia y con el firme propósito de mejorar la norma en aquellos aspectos en los que su puesta en práctica aconsejaba revisar, tal y como habían señalado el Consejo de Gobierno y el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo en diversas ocasiones, el Pleno del Consejo Social hizo suya la moción contenida en la proposición no de ley aprobada el 2 de octubre de 2015 por la Junta General del Principado de Asturias, promovida por el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, en la que se considera necesaria la elaboración de una nueva normativa de progreso y permanencia que sea consensuada con la comunidad universitaria y en especial con el colectivo estudiantil. El Pleno del Consejo Social de 30 de noviembre de 2015 acordó constituir un grupo de trabajo coordinado por la Sra. Directora General de Universidades e Investigación, compuesto por tres miembros no académicos del Consejo Social, los vocales de la Comisión de Permanencia y tres representantes del Consejo de Estudiantes, para iniciar los trabajos preparatorios en relación con la oportunidad de reformar la normativa de progreso y permanencia de la Universidad de Oviedo en el sentido propuesto por la Junta General del Principado, el Consejo de Gobierno de la Universidad y el Consejo de Estudiantes. Finalmente, el grupo de trabajo acordó un texto que fue elevado al Pleno del Consejo Social, el cual lo aprobó y fue informado por el Consejo de Universidades.

La revisión actual de las normas de progreso y permanencia de la Universidad de Oviedo ha tratado de dar cumplida respuesta a las preocupaciones que la aplicación de esta normativa provocaba en el colectivo estudiantil, con el ánimo de ajustar el contenido de la norma a la realidad de su aplicación, al tiempo que se mantiene su sintonía con las normativas de otras Universidades, en particular de las que componen el G9, y no mermar las exigencias académicas mínimas que se espera del normal

aprovechamiento de los estudios universitarios. La revisión ha tratado de ser respetuosa con la decisión de cada estudiante sobre cómo ordenar y organizar sus estudios universitarios, manteniendo la exigencia mínima de 12 ECTS anuales y requiriendo tras el tercer año matriculado haber superado 90 ECTS. Asimismo la normativa ha sido especialmente sensible con los estudiantes que, por razones personales, familiares o laborales, deben cursar sus estudios a tiempo parcial, y se ha recuperado el agotamiento no automático de las convocatorias a pruebas evaluables. Las nuevas normas han querido también simplificar y aclarar el procedimiento de resolución de solicitudes de continuación de estudios ante la Comisión de Permanencia, estableciendo una enumeración de causas suficientes para su estimación sin perjuicio de otras, y se ha incorporado a la composición de la Comisión a un representante más de los estudiantes y a la jefatura de servicio del Vicerrectorado competente en materia de estudiantes. También la revisión ha afectado al reingreso automático de los estudiantes que no hayan podido continuar sus estudios por haber incumplido las normas de permanencia transcurridos dos cursos académicos desde dicho incumplimiento; y se ha sustituido la convocatoria de gracia por una séptima convocatoria.

Estas normas pretenden alcanzar un equilibrio entre el rendimiento académico y las circunstancias personales de los estudiantes de manera que las normas de progreso y permanencia sirvan para una mejor organización por los alumnos de sus estudios, de forma que resulten un estímulo y una ayuda al progreso en los estudios antes que un obstáculo o un inconveniente. Esta mejor adecuación de las normas a la realidad que deben regular, fruto de la experiencia en su aplicación y la voluntad de mejora permanente del Consejo Social y del Consejo de Estudiantes, que en este extremo han mantenido un diálogo provechoso y fructífero, sin duda redundará en la calidad de los estudios ofertados por la Universidad de Oviedo y en la de sus titulados.

### **Capítulo I: Estudios de Grado**

#### **Artículo 1.—Normas de permanencia.**

##### **1. Estudiantes a tiempo completo.**

a. En cada curso académico, los estudiantes a tiempo completo deben superar al menos 12 ECTS.

b. Los estudiantes a tiempo completo deben haber superado al menos 90 ECTS tras finalizar su tercer curso de permanencia (cursos, continuados o alternos, en los que el estudiante esté matriculado). Excepcionalmente, el número de ECTS superado puede ser menor cuando, por la organización propia del plan formativo, el estudiante no pueda matricularse del número de ECTS necesario para superar este mínimo. Para el cómputo del número de cursos, cada semestre matriculado como estudiante a tiempo completo contará como 0,5 cursos.

##### **2. Estudiantes a tiempo parcial.**

a. En cada curso académico, los estudiantes a tiempo parcial, conforme a lo que determinen las normas de régimen de dedicación de la Universidad, deben superar al menos 6 ECTS.

b. Los estudiantes a tiempo parcial deben haber superado al menos 90 ECTS tras finalizar su tercer curso de permanencia (cursos, continuados o alternos, en los que el estudiante esté matriculado de alguna asignatura). Excepcionalmente, el número de ECTS superado puede ser menor cuando, por la organización propia del plan formativo, el estudiante no pueda matricularse del número de ECTS necesario para superar este mínimo. Para el cómputo del número de cursos, cada semestre matriculado como estudiante a tiempo parcial contará como 0,25 cursos.

3. No estarán sujetos a lo establecido en los apartados a y b del artículo 1.1 y 1.2 aquellos estudiantes a quienes les resten para finalizar los estudios de grado un número de créditos igual o inferior a los establecidos por la Universidad de Oviedo como condición para matricular la asignatura Trabajo de fin de Grado (TFG). De este cómputo

se excluirán aquellas asignaturas que, por la organización propia del plan formativo, impidan la matrícula de la asignatura Trabajo de fin de Grado.

4. Los estudiantes que en el mismo año académico cursen un semestre a tiempo completo y otro semestre a tiempo parcial deberán superar al menos 9 ECTS.

### **Capítulo II: Estudios de Máster**

#### **Artículo 2.—Normas de permanencia.**

1. Estudiantes a tiempo completo

El límite máximo de permanencia en estudios oficiales de máster para los estudiantes a tiempo completo será de tres cursos académicos matriculados para las titulaciones de 60 ECTS, 4 cursos para las de 90 ECTS y 5 cursos para las de 120 ECTS.

2. Estudiantes a tiempo parcial

Para el cómputo del número de cursos, cada semestre matriculado como estudiante a tiempo parcial contará como 0,25 cursos.

3. No estarán sujetos a lo establecido en el apartado 1 de este artículo aquellos estudiantes a quienes les resten 12 créditos y el Trabajo de fin de máster para finalizar los estudios de máster.

### **Capítulo III: Disposiciones comunes a los estudios de Grado y Máster**

#### **Artículo 3.—Normas de progreso.**

1. Los estudiantes dispondrán de siete convocatorias para superar cada asignatura matriculada. Sólo se agotarán aquellas convocatorias a las que el estudiante se haya presentado en los términos establecidos en el Artículo 18 del Acuerdo de 17 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el texto refundido del Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y las competencias adquiridas por el alumnado.

2. Las asignaturas optativas tendrán que ser superadas en el mismo número de convocatorias, si bien los estudiantes podrán modificar la elección de las mismas en cada curso, sin que se tenga en cuenta el número de convocatorias agotadas en las asignaturas abandonadas.

3. Aquellos estudiantes que no superen las normas de progreso en una asignatura deberán abandonar los estudios en los que estén matriculados, con la salvedad de que les sea de aplicación la Evaluación por Compensación. El abandono de los estudios al agotar las convocatorias disponibles conlleva la imposibilidad de retomarlos en el futuro.

#### **Artículo 4.—No superación de la normativa de permanencia.**

1. Aquellos estudiantes que no superen estas normas de permanencia deberán abandonar los estudios iniciados, pudiendo comenzar otros estudios diferentes en la Universidad de Oviedo.

2. Los estudiantes que incumplan estas normas de permanencia podrán continuar la titulación en la que las incumplieron, una vez transcurridos al menos dos cursos desde el incumplimiento, sin tener que someterse de nuevo a las normas de acceso y admisión a la Universidad de Oviedo.

3. En el caso de incumplir esta normativa dos o más veces, podrán iniciar unos estudios diferentes una vez transcurridos al menos dos cursos desde el último incumplimiento.

4. No obstante, si concurrieran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, podrán solicitar ante la Comisión de Permanencia continuar sus estudios durante un curso académico adicional, al final del cual deberán superar los correspondientes controles. La Comisión de Permanencia deberá considerar siempre como circunstancias excepcionales las siguientes:

a) Haber padecido enfermedad o accidente que, habiendo sido acreditado por un



profesional sanitario colegiado, haya incapacitado temporalmente al estudiante para la actividad académica durante un periodo de tiempo superior a un mes. En aquellos casos en que no se alcance esta duración, la Comisión de Permanencia valorará tal incidencia en el rendimiento académico.

b) Haber tenido un contrato o varios contratos laborales de una duración continua o discontinua de al menos 160 horas en un período de tiempo coincidente con los cursos académicos en los que se generaron las circunstancias de incumplimiento de este reglamento. En aquellos casos en que no se alcance esta duración, la Comisión de Permanencia valorará la incidencia de esta actividad en el rendimiento académico.

c) Defunción acreditada de progenitores, hijas o hijos, hermanas o hermanos, o cónyuges en los cursos académicos en los que se generaron las circunstancias de incumplimiento de este reglamento.

d) Maternidad, paternidad, adopción o acogimiento de hijos menores de edad en cualquier período de tiempo incluido en los cursos académicos en los que se generaron las circunstancias de incumplimiento de este.

e) Ser responsable del cuidado directo de un familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, que por razones acreditadas de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, siempre y cuando se acredite documentalmente.

f) Haber sido víctimas de violencia de género, abusos o agresiones sexuales acreditadas mediante sentencia judicial o denuncia en caso de procesos judiciales todavía en curso.

Estas circunstancias serán consideradas excepcionales sin perjuicio de otras que, a criterio de la Comisión de Permanencia, también pudieran serlo, prestando atención a la incidencia de aquellas asignaturas con bajas tasas de rendimiento en el incumplimiento de la norma. Asimismo, se deben considerar circunstancias excepcionales aquellas situaciones de precariedad económica que puedan situar al estudiante en riesgo de exclusión social en los cursos académicos en que se generaron las circunstancias de incumplimiento de este reglamento, tales como tener unos ingresos anuales por patrimonio o por renta familiar por debajo de lo establecido para las becas al estudio del Ministerio de Educación y Cultura. En el caso de la renta, se comprobará que sea igual o inferior a la mediana de los ingresos por unidad de consumo de las personas para el estado español de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

5. La Comisión de Permanencia abrirá un plazo para la presentación de solicitudes de permanencia una vez concluido el curso académico e iniciado el plazo de matriculación en estudios de la Universidad de Oviedo. Dicha convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

La Secretaría de la Comisión de Permanencia podrá acordar la inadmisión de las solicitudes extemporáneas, y de aquellas que carezcan de la motivación de las circunstancias excepcionales en las que traten de fundamentar su petición; sin perjuicio de que dé cuenta de ellas ante la Comisión, que podrá revocar el acuerdo mediante resolución motivada.

6. La Comisión de Permanencia por conducto de la Secretaría podrá notificar sus resoluciones a los interesados por medios telemáticos en los términos establecidos en la ley que regule el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

#### **Artículo 5.—Cambio de estudios.**

Cuando un estudiante se traslade a la Universidad de Oviedo desde otra Universidad o cambie de estudios dentro de la propia Universidad de Oviedo, se verá afectado por la norma de permanencia, tomando como primer curso, a efectos de los controles de permanencia, el primer año en que matricule los nuevos estudios de Grado o Máster.

## **Artículo 6.—Reconocimiento de créditos.**

1. Todos los créditos ECTS reconocidos al estudiante son computables a efectos de obtención de un título oficial; por lo tanto, tendrán el mismo carácter que los créditos superados a efectos de los controles de permanencia.

2. Si, en el momento en el que se realice el control de permanencia, el estudiante estuviese pendiente de la resolución de una solicitud de reconocimiento de créditos, el control habría de efectuarse una vez que esta se resuelva por el órgano correspondiente.

### **Capítulo IV: Sobre la Comisión de Permanencia**

## **Artículo 7.—Comisión de Permanencia.**

1. Se creará una Comisión de Permanencia que atenderá las solicitudes presentadas de acuerdo con el artículo 4. Estará compuesta por ocho miembros:

- El Presidente del Consejo Social o vocal no académico en quien delegue.
- El Secretario del Consejo Social, con voz y sin voto.
- El Vicerrector con competencias en materia de estudiantes de la Universidad de Oviedo.
- Dos estudiantes pertenecientes al Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, elegidos por el propio Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo.
- Dos miembros pertenecientes a la Universidad de Oviedo, elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo. El primero de éstos será designado de entre los decanos y directores de centro y el segundo será un miembro del PDI de la Universidad de Oviedo.
- La persona que ostente la jefatura de servicio del vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes de la Universidad de Oviedo, o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

Actuará como Secretario de la Comisión de Permanencia el Secretario del Consejo Social.

2. La Comisión podrá condicionar la autorización para continuar los estudios a la matriculación en régimen de tiempo parcial. Esta condición será aplicable al siguiente curso académico tras la autorización para continuar estudios.

3. Frente a las decisiones de la Comisión de Permanencia cabe presentar recurso de alzada ante el Pleno del Consejo Social en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Resolución del Pleno del Consejo Social pondrá fin a la vía administrativa.

## **Artículo 8.—Control y seguimiento de la aplicación de las normas de permanencia.**

1. Los órganos competentes de la Universidad de Oviedo proporcionarán anualmente al Consejo Social la información respecto al comportamiento de las diferentes asignaturas de los planes de estudios de grado y máster, con el objeto de poder llevar a cabo un seguimiento efectivo de la tasa de rendimiento, de eficiencia, de abandono y de graduación de los títulos.

2. Respecto a aquellas asignaturas en las que se detecten unas tasas que puedan afectar a la viabilidad de la titulación, la Comisión de Permanencia dará traslado al Vicerrectorado con competencias en materia de Personal Docente e Investigador (PDI), para que solicite a las direcciones de los centros responsables de la asignatura en cuestión un informe en el que se motiven las causas de la situación en la que se encuentra dicha asignatura y se haga una propuesta de mejora que habrá de contemplar:

- a. Medidas de orientación y apoyo a los estudiantes.
- b. Valoración de la secuenciación de las materias en el plan de estudios.
- c. Valoración del ajuste de los contenidos de la asignatura al número de créditos en el

plan de estudio.

d. Cualquier otra cuestión que se considere oportuna.

3. Estos informes serán remitidos a la Comisión de Permanencia desde el Vicerrectorado con competencias en materia de Personal Docente e Investigador (PDI), la cual valorará el contenido de los mismos y elevará al pleno del Consejo Social las conclusiones en relación a las asignaturas afectadas, dando traslado de todo ello al Vicerrectorado responsable.

4. La Comisión de Permanencia elaborará, una vez resueltas las solicitudes y los recursos de alzada presentados por los estudiantes afectados por este reglamento, un informe de periodicidad anual en el que se recogerá, al menos:

El número total de estudiantes que no han cumplido las normas de los artículos 1, 2 y 3; independientemente de que finalmente puedan continuar o no los estudios y de que hayan solicitado o no la permanencia.

El número total de solicitudes de permanencia estimadas, desestimadas e inadmitidas, así como el número total de recursos de alzada presentados.

El número de estudiantes afectados por la normativa en cada titulación, clasificados por los diferentes motivos de incumplimiento recogidos en este reglamento.

El número de estudiantes que, transcurridos dos años, reingresan en los estudios en los que incumplieron la normativa de permanencia, y aquellos que, habiendo incumplido en unos estudios, inician otros en la Universidad de Oviedo.

La relación de asignaturas con tasas de rendimiento que afecten al cumplimiento de la normativa de progreso y permanencia, identificando el curso y la titulación.

Dicho informe se hará público y será enviado al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes, a los decanatos y direcciones de todas las facultades, escuelas y centros de la Universidad y al Consejo de Estudiantes.

## ***Capítulo V: Deportistas de alto nivel y alto rendimiento, y alumnado con necesidades específicas***

### ***Artículo 9.—Deportistas de alto nivel y alto rendimiento.***

De acuerdo con la normativa vigente sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, al objeto de hacer efectiva la compatibilidad de los estudios con la preparación o actividad deportiva de los deportistas de alto nivel o alto rendimiento, la Universidad de Oviedo ha de tener presente esta condición al aplicar la normativa de progreso y permanencia. Para ello, previa solicitud del interesado, la Comisión de Permanencia podrá adaptar la normativa de permanencia y progreso a la situación particular del deportista.

### ***Artículo 10.—Alumnado con necesidades específicas.***

En relación con el alumnado con necesidades específicas, en los términos que establezca la legislación vigente en la materia, la Universidad de Oviedo deberá promover la adecuación efectiva de la normativa de progreso y permanencia a las características de los estudiantes con necesidades específicas, a partir de la valoración de cada caso concreto y de la adopción de medidas adecuadas.

### ***Disposiciones transitorias***

1. La normativa anterior continuará en vigor para los estudiantes de planes a extinguir de primer y segundo ciclo.

2. El presente Reglamento será de aplicación a los estudiantes que, habiendo comenzado una licenciatura o diplomatura, se incorporen a los estudios de Grado.

3. Los planes de estudio a extinguir de primer y segundo ciclo no verán alteradas las condiciones de progreso y permanencia por la aplicación de la presente normativa.

4. La presente normativa se aplicará a aquellas solicitudes, todavía pendientes de resolución, presentadas con anterioridad a su entrada en vigor siempre que resulten favorables al estudiante.

### ***Disposición derogatoria***

Queda derogada la normativa de permanencia y progreso en los estudios de grado y master universitario de la Universidad de Oviedo aprobada por el Consejo Social de la Universidad de Oviedo en sus sesiones de 15 de diciembre de 2010, 5 de septiembre de 2014 y 18 de mayo de 2015.

### ***Disposición final única***

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

### ***Sesión del 29 de julio de 2016:***

- Tras recibir el Informe favorable del Consejo de Universidades, relativo a la propuesta efectuada de la normativa de progreso y permanencia de la Universidad de Oviedo, aprobada en la sesión de 16 de mayo de 2016. Dicho informe únicamente hace dos consideraciones sobre los artículos 2.2 y 7.3 de la propuesta. En relación con el primero, señala el Consejo de Universidades que dicho precepto no prevé el límite máximo de permanencia en Estudios de Máster para los estudiantes matriculados a tiempo parcial. En relación con el artículo 7.3 respecto de la competencia del Pleno del Consejo Social para resolver los recursos de alzada contra los acuerdos de la Comisión de Permanencia sobre las solicitudes de continuación de estudios en el caso de incumplimiento de las normas de permanencia, el Consejo de Universidades considera que no sería necesaria esa atribución en la medida en que el Consejo Social tiene legalmente atribuida sólo la competencia normativa para regular la permanencia y el progreso en los estudios universitarios oficiales.

En dicho Informe se expresa la conveniencia de mejorar la redacción del artículo 2.2, proponiendo la siguiente redacción: “A los estudiantes de Máster a tiempo parcial les será de aplicación los límites temporales previstos en el apartado 1 de este artículo 2. Para el cómputo del número de cursos a los efectos del cálculo de dichos límites temporales, cada semestre matriculado como estudiante a tiempo parcial contará como 0,25 cursos”. En relación con lo dispuesto en el artículo 7.3. considera oportuno mantener esa competencia del Pleno del Consejo Social porque ya estaba prevista en la redacción original de esta normativa aprobada en 2010, siendo pacífico su ejercicio y coherente con el diseño del sistema de permanencia en la Universidad de Oviedo que atribuye su aplicación al Consejo Social a través de su Comisión de Permanencia.

El Sr. Rector expone la siguiente posición adoptada por el Equipo Rectoral en relación con el Informe del Consejo de Universidades: “En relación con las recomendaciones contenidas en el Informe del Consejo de Universidades sobre el proyecto de Reglamento de Progreso y Permanencia y objeto del Pleno del día 29 de julio, le transmite una serie de observaciones que reflejan la posición conjunta del Sr. Rector y los miembros del Equipo Rectoral miembros a su vez del Consejo Social:

- Nos parece correcta la modificación del apartado 2. del artículo 2 con carácter aclaratorio, para establecer expresamente lo que de otro modo ya se deduce de forma implícita del precepto, que los límites para cursar estudios de Máster son los mismos que los previstos en el apartado 1 para los estudiantes a tiempo completo, pero calculados en la forma prevista en citado apartado 2.
- En cuanto a la competencia del Rector para la resolución de los recursos de alzada frente a los acuerdos de la Comisión de Permanencia, consideramos que procede

mantener la redacción que atribuye esta competencia al Pleno del Consejo Social. En todo caso, estimamos necesarios resalta, a efectos de una eventual y posterior modificación del Reglamento, la apreciación que realiza el Consejo de Universidades al señalar que “el hecho de que el Consejo Social sea legalmente el órgano competente para elaborar y aprobar las normas de permanencia (como consecuencias de las implicaciones socioeconómicas derivadas de la necesidad de aprovechar de modo responsable los recursos puestos por la sociedad), no conlleva necesariamente que sea dicho órgano quien ejerza la competencia de la resolución de los recursos”, que considera una cuestión régimen académico individual y no de carácter social con alcance general. Con ello se alude al régimen vigente en la mayoría de las Universidades españolas para las solicitudes de progreso y permanencia, en las que su resolución compete al Rector o a una Comisión presidida por un Vicerrector y con participación, entre otros miembros, de algún representante del Consejo Social, siendo procedente, en este último caso, en efecto, el recurso de alzada ante el Rector. Consideramos necesario puntualizar, por otra parte, el último apartado del Informe de la Comisión de Permanencia que se eleva a este Pleno, para resaltar el carácter mixto de la Comisión.”

El Sr. Presidente formular la siguiente propuesta de acuerdo, que es aprobada:

1. Modificar del artículo 2.2 dándole la siguiente redacción: “A los estudiantes de Máster a tiempo parcial les será de aplicación los límites temporales previstos en el apartado 1 de este artículo 2. Para el cómputo del número de cursos a los efectos del cálculo de dichos límites temporales cada semestre matriculado como estudiante a tiempo parcial contará como 0,25 cursos”.

2. Mantener la redacción del artículo 7.3 de la propuesta.

Por último se ordena al Secretario del Consejo Social para que urja los trámites para la pronta publicación de la normativa, hecha esta modificación puntual, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

### **Sesión del 3 de octubre de 2016:**

- El Secretario del Consejo Social y de la Comisión de Permanencia de la Universidad, da cuenta de la marcha de la campaña de solicitudes de permanencia abierta el 1 de julio de 2016 y cuyo plazo ha concluido el 14 de septiembre de 2016. Explica que el nuevo Reglamento, como estaba previsto, se publicó en el Boletín Oficial de Principado de Asturias el 3 de agosto de 2016, entrando en vigor el día 4 de agosto y siendo aplicado a las solicitudes formuladas en esta campaña. A continuación explica sus resultados:

TOTAL DE SOLICITUDES: 385 (un 37% menos de solicitudes respecto del año anterior)

AUTORIZADAS: 218 (58%)

NO AUTORIZADAS: 27 (7%)

INADMITIDAS: 36 (9%)

ARCHIVADAS: 71 (19%)

EN PROCESO DE SUBSANACIÓN: 12

RECURSOS: 6

En esta ocasión además, se ha hecho un análisis porcentual de los motivos aducidos:

Reingresos: 7,6%

Peticiones no alcanzan 12 ETCS: 44%

Peticiones que no alcanzan 90 ETCS: 35%

Peticiones Máster: 1%

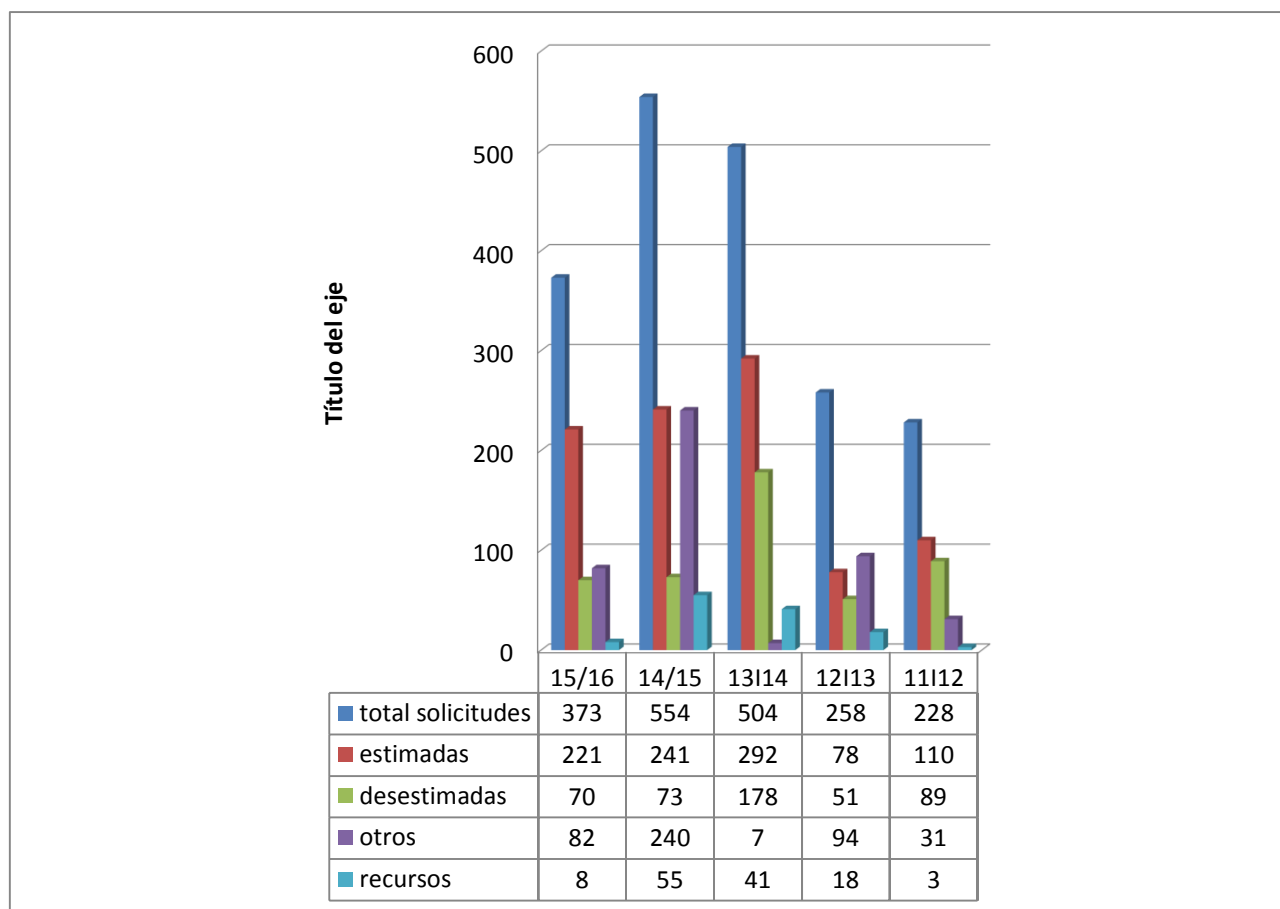
Por motivación (% sobre autorizadas y no autorizadas):

- Causas médicas: 39%
  - Causas laborales: 28%
  - Causas familiares: 22%
  - Otros: 11%
- Se han presentado seis Recursos de Alzada, informados por la Comisión de Permanencia de la Universidad, con el siguiente resultados:
    - 5 Resoluciones estimando el Recurso presentado, autorizando la continuidad en sus estudios.
    - 1 Resolución desestimando el Recurso presentado, no autorizando la continuidad de sus estudios.

**Sesión del 7 de noviembre de 2016:**

- Resolución de un Recurso de Alzada, informado por la Comisión de Permanencia de la Universidad, siendo la Resolución del Recurso desestimatoria del Recurso presentado, no autorizando la continuidad en sus estudios.

**CUADRO COMPARATIVO DE SOLICITUDES DE PERMANENCIA PRESENTADAS DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NORMATIVA**



**ARTÍCULO 5. o) Manifestar su acuerdo para el nombramiento del Gerente de la Universidad.**

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha realizado la siguiente propuesta, previo informe favorable de la Comisión de Gestión Universitaria:

**Sesión del 16 de mayo de 2016:**

- *Dar su conformidad a la propuesta elevada por el Sr. Rector de nuevo Gerente de la Universidad de Oviedo en la personal de Don Lorenzo Almanza Ballesteros.*

**ARTÍCULO 5. p) Fijar anualmente, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, el calendario académico.**

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha realizado la siguiente propuesta, previo informe favorable de la Comisión de Gestión Universitaria:

**Sesión del 5 de febrero de 2016:**

- Aprobar el Calendario Académico de la Universidad de Oviedo para el Curso 2016-2017.

**ARTÍCULO 5. q) Nombrar a los representantes del Consejo Social en cuantas Comisiones estatutarias o reglamentarias prevean la presencia de un Vocal del órgano. Dicha atribución se entiende con independencia de la facultad del Presidente de delegar sus funciones representativas.**

**Sesión del 9 de marzo de 2016:**

- Adscribir a Don Wenceslao López Martínez a la Comisión Económica y Doña M<sup>a</sup> Luz Pontón Álvarez se adscribe a la Comisión de Gestión Universitaria.

**Sesión del 18 de mayo de 2016:**

- Adscribir al Sr. Rector, Don Santiago García Granda, a la Comisión de Gestión Universitaria.

**Sesión del 20 de junio de 2016:**

- Adscribir a la Secretaria General de la Universidad, Doña Eva María Cordero González a la Comisión de Gestión Universitaria y a la Comisión de Quejas y Reclamaciones.
- Adscribir a Don Alberto González Menéndez al Comité de Control de Cuentas y como invitado, con voz pero sin voto, a Don Ramón Álvarez Bello.

**Sesión del 19 de julio de 2016:**

- Adscribir a Doña Rocío Aza Mata a las Comisión de Gestión Universitaria y de Quejas y Reclamaciones.
- Adscribir a Don Xicu Xabiel García Pañeda a la Comisión de Gestión Universitaria.

**ARTÍCULO 5. r) Informar, con carácter previo a la remisión al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para su aprobación, los proyectos de concierto de colaboración entre la Universidad de Oviedo y las instituciones sanitarias.**

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha realizado la siguiente propuesta, previo informe favorable de la Comisión de Gestión Universitaria:

**Sesión del 9 de marzo de 2016:**

- Aprobar la propuesta de modificación del Concierto del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la designación de Hospitales Universitarios al Hospital de Cabueñes y al Hospital San Agustín, debido al aumento del número de estudiantes del Grado en Medicina y el carácter rotatorio de sexto, lo que incrementa la presencia de los estudiantes en los Hospitales para realizar sus prácticas, lo cual aconsejó proponer en la Comisión de Seguimiento del Concierto la incorporación de estos dos Hospitales.



## Distribución becas-colaboración

- Por aplicación de los criterios aprobados al efecto por el Consejo Social el 20 de junio de 2015, la distribución de las 45 becas-colaboración asignadas a la Universidad de Oviedo por el Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2016-2017 es la que se refleja en la columna BECAS del cuadro siguiente.

Quedan como suplentes de eventuales vacantes los Departamentos que se relacionan en el segundo cuadro adjunto.

**En caso de exceder las vacantes o las solicitudes que no cumplan los requisitos de la convocatoria, las previsiones de este Acuerdo, se faculta al Jurado de Selección para, conforme a los criterios de este Consejo Social, establecer la pertinente distribución de las Becas sobrantes.**

### CRITERIOS APLICADOS

1. Se asegurará una Beca por Departamento, siempre que el número de becas sea mayor o igual que el número de Departamentos.
2. Para el resto de las becas no asignadas por el procedimiento anterior se ordenarán los Departamentos de mayor a menor según la resultante de aplicar los dos criterios que a continuación se exponen ponderados cada uno al 50%.

#### CRITERIO 1:

Número de tesis doctorales leídas en los últimos 5 años y número de sexenios por Área dividido entre sus Profesores

#### CRITERIO 2:

Se calculará para cada asignatura de último curso de Grado (excepto en la Licenciatura en Medicina donde se computará su 6º curso) o de primer curso de Máster oficial, adscrita a cada Departamento el producto: (número de créditos de asignaturas por el número de alumnos matriculados en 1ª matrícula en la misma) y se sumarán las cantidades correspondientes a todas las asignaturas de último curso de Grado (o de 6º curso de la Licenciatura de Medicina) o de primer curso de Máster oficial adscritas al Departamento.

Para ambos criterios los datos serán aportados por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica y el Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

Nº ORDEN	DEPARTAMENTO	Nº BECAS
1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1
2	BIOLOGÍA DE ORGANISMOS Y SISTEMAS	1
3	BIOLOGÍA FUNCIONAL	2
4	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	1
5	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	1
6	CIENCIA Y TECNOLOGÍA NÁUTICA	1
7	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	2
8	CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	1
9	CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS	1
10	CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DE FABRICACIÓN	1
11	CONTABILIDAD	1
12	DERECHO PRIVADO Y DE LA EMPRESA	1
13	DERECHO PÚBLICO	1
14	ECONOMÍA	1
15	ECONOMÍA APLICADA	1
16	ECONOMÍA CUANTITATIVA	1
17	ENERGÍA	1
18	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y DIDÁCTICA DE LA MATEMÁT	1
19	EXPLOTACIÓN Y PROSPECCIÓN DE MINAS	1
20	FILOLOGÍA INGLESA. FRANCESA Y ALEMANA	1
21	FILOLOGÍA CLÁSICA Y ROMÁNICA	1
22	FILOLOGÍA ESPAÑOLA	1
23	FILOSOFÍA	1
24	FÍSICA	1
25	GEOGRAFÍA	1
26	GEOLOGÍA	1
27	HISTORIA	1
28	HISTORIA DEL ARTE Y MUSICOLOGÍA	1
29	INFORMÁTICA	1
30	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES Y SISTEMAS	1
31	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE	1
32	MATEMÁTICAS	1
33	MEDICINA	1
34	MORFOLOGÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	1
35	PSICOLOGÍA	2
36	QUÍMICA FÍSICA Y ANALÍTICA	1
37	QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA	2
38	SOCIOLOGÍA	1
	<b>TOTAL</b>	<b>45</b>

Según los criterios utilizados, por orden de puntuación, quedan como suplentes de eventuales vacantes los siguientes Departamentos:

Nº ORDEN	DEPARTAMENTO
1	FILOLOGÍA ESPAÑOLA
2	FILOLOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA
3	BIOLOGÍA DE ORGANISMOS Y SISTEMAS
4	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE
5	HISTORIA DEL ARTE Y MUSICOLOGÍA
6	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
7	HISTORIA
8	EXPLOTACIÓN Y PROSPECCIÓN DE MINAS
9	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES Y SISTEMAS
10	FÍSICA
11	GEOLOGÍA
12	MORFOLOGÍA Y BIOLOGÍA CELULAR
13	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
14	DERECHO PRIVADO Y DE LA EMPRESA
15	DERECHO PÚBLICO
16	CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS
17	INFORMÁTICA
18	FILOSOFÍA
19	SOCIOLOGÍA
20	QUÍMICA FÍSICA Y ANALÍTICA
21	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA
22	CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DE FABRICACIÓN
23	ECONOMÍA APLICADA
24	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA
25	CONTABILIDAD
26	ENERGÍA
27	GEOGRAFÍA
28	MATEMÁTICAS
29	ECONOMÍA
30	CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS
31	FILOLOGÍA CLÁSICA Y ROMÁNICA
32	ECONOMÍA CUANTITATIVA
33	CIENCIA Y TECNOLOGÍA NÁUTICA
34	BIOLOGÍA FUNCIONAL
35	QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA
36	PSICOLOGÍA
37	MEDICINA
38	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

- **Se aprueban, en el Pleno del 20 de junio de 2016, unas pequeñas modificaciones en los criterios de distribución de las Becas-Colaboración, que puedan facilitar y hacer más clara su aplicación.**

Tras la asignación de una beca a cada Departamento:

Criterio 1: Número de tesis doctorales leídas en los últimos cinco años y número promedio de sexenios de los profesores funcionarios y contratados doctores del Departamento.

Criterio 2: Se calculará el número de alumnos que, cursando asignaturas adscritas al Departamento pueden optar a la beca.

Para ambos criterios los datos serán aportados por los Vicerrectorados competentes en la materia.

Estos criterios se aprueban para la convocatoria del próximo año debido a la premura de tiempo para la distribución de este año.

# Plan de actuaciones del Consejo Social 2016

A los efectos de la adecuada ordenación de los trabajos del Consejo Social y el conocimiento por sus miembros de las actividades que periódicamente debe llevar a cabo su Pleno y sus distintas Comisiones se eleva para su aprobación si procede el siguiente plan de actuaciones.

## TAREAS MENSUALES

- Convocatoria de pleno y comisiones

## TAREAS TRIMESTRALES

- Informes de ejecución
- Informe sobre contratos del artículo 83 LOU

## TAREAS CUATRIMESTRALES

- Informes de intervención

## TAREAS SEMESTRALES

- Informes de seguimiento auditoría

## TAREAS ANUALES

- Presupuesto del CS
- Presupuesto de la Universidad
- Cuenta General
- Auditoría
- Memoria del CS
- Informe del artículo 1.5 de las normas de permanencia
- Convocatoria de complementos autonómicos
- Convocatoria de becas de colaboración
- Foro Empresa-Investigación
- Jornadas sobre responsabilidad de los CCSS

## TAREAS MENSUALES

- Convocatoria de pleno y comisiones

## TAREAS TRIMESTRALES

- Informes de ejecución
- Informe sobre contratos del artículo 83 LOU

## **TAREAS CUATRIMESTRALES**

- Informes de intervención

## **TAREAS SEMESTRALES**

- Informes de seguimiento auditoría

## **TAREAS ANUALES**

- Presupuesto del CS
- Presupuesto de la Universidad
- Cuenta General
- Auditoría
- Memoria del CS
- Informe del artículo 1.5 de las normas de permanencia
- Convocatoria de complementos autonómicos
- Convocatoria de becas de colaboración
- Foro Empresa-Investigación
- Jornadas sobre responsabilidad de los CCSS

# Plan de actuaciones de la Intervención 2016

En los Estatutos de la Universidad de Oviedo se establece que con independencia del régimen de contabilidad, informes de gestión de los recursos asignados y la posibilidad de auditorías, la Universidad organizará un sistema de intervención de los actos de contenido económico. Además, la Universidad dispondrá de un sistema de control interno que garantice el desarrollo adecuado de los procesos y procedimientos existentes y su coherencia general.

El Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, de 26 de junio de 2002, establece que: La Intervención de la Universidad actuará bajo la dependencia del Consejo Social. Tendrá autonomía funcional respecto de los órganos sometidos a su fiscalización y velará por que la Intervención desarrolle sus funciones con plena autonomía e independencia.

Con este mandato la Intervención ejerce las funciones de control interno de la Universidad de Oviedo con plena autonomía e independencia.

La definición de control interno, podría enunciarse como un proceso integral cuya finalidad consiste en aportar una seguridad razonable para que en la consecución de los fines institucionales, se alcancen los siguientes objetivos:

- Regularidad. Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.
- Eficacia y ética. Ejecución eficiente, económica y ética de las operaciones.
- Responsabilidad. Cumplimiento de las obligaciones de gestión responsable.
- Protección. Salvaguarda de los recursos patrimoniales contra pérdida por desperdicio, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades.

## **Estructura orgánica y actividades de control de la Intervención de la Universidad de Oviedo:**

La conforman 6 puestos, interventor/a, un técnico/a de auditoría y control financiero, una sección de fiscalización con dos unidades de ingresos y gastos y un puesto de apoyo administrativo.

Las actividades de control constituidas por los procedimientos específicos establecidos como un reaseguro para el cumplimiento de los objetivos, orientados primordialmente hacia la prevención y neutralización de los riesgos.

La función interventora tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, todos los actos de la Universidad susceptibles de producir derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, con el fin de asegurar que su administración se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ejercicio de la función interventora comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo gasto.
- b) La intervención previa del pago

El ejercicio de la intervención crítica o previa de todo gasto comprende las siguientes fases:

- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, acuerden movimientos de fondos y valores o aquellos que sean susceptibles de producirlos.
- b) La fiscalización previa del compromiso del gasto.
- c) La intervención de la liquidación del gasto y de la inversión.

El ejercicio de la intervención previa del pago comprende las siguientes fases:

- a) La intervención formal de la ordenación del pago.
- b) La intervención material del pago.

#### **Del contenido de la función interventora:**

Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete a la Intervención para examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimientos de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables a cada caso.

La intervención de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones es la facultad de la Intervención para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación.

La intervención de la comprobación material de la inversión, cuando proceda, se verificará materialmente, la conforme y efectiva de la realización de la obra, servicio, suministro o adquisición.

- Fiscalización de conformidad:

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad mediante diligencia firmada.

- Reparos:

Si la Intervención se manifiesta en desacuerdo con el fondo o la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Los reparos deberán estar motivados en razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado, y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

Con arreglo al artículo 57.3 del texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en la fase



de intervención previa, el reparo suspenderá la tramitación del expediente, hasta que sea solventado, en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito presupuestario o el propuesto no se considere adecuado.
- b) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa de las órdenes de pago o no se acredite suficientemente el derecho del perceptor.
- c) En el caso de omisión en el expediente de requisitos o trámites que, a juicio de la Intervención, sean esenciales, cuando estimen que la continuación de la gestión administrativa pueda causar quebranto económico a la Hacienda del Principado o a un tercero.
- d) Cuando el reparo derivase de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones o servicios.

En la fase de fiscalización previa podrán intervenir favorablemente los actos, documentos y expedientes aun cuando se hayan observado defectos en los mismos, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales, pero la eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de los defectos con anterioridad a que se dicte la resolución definitiva. El órgano gestor remitirá a la Intervención la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo.

**Discrepancias:** se actuará de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2016.

“Cuando el órgano al que afecte un reparo manifestado por la Intervención esté disconforme con el mismo, remitirá las correspondientes alegaciones para su consideración por parte de la Intervención. Si a la vista de las citadas alegaciones los reparos subsisten, la Intervención lo comunicará al Consejo Social y a la Gerencia, la cual lo pondrá en conocimiento del Rector y del Vicerrector de Planificación Económica, Convenios y Contratos, que resolverá oído el Consejo Rectoral”.

#### **De la omisión de la intervención previa:**

En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

Se actuará de acuerdo con las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Universidad de Oviedo, vigentes en ese ejercicio presupuestario y que en todo caso se establece que: “Si el acto fiscalizable se dictara con omisión del trámite de intervención, sin que se haya resuelto la discrepancia, o en contra del dictamen del órgano de fiscalización, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de convalidación.”

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Las infracciones del ordenamiento jurídico que, en su caso, se hubieran puesto de manifiesto de haberse sometido al expediente a intervención previa en el momento oportuno.
- b) Las prestaciones que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto.
- c) La procedencia de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.
- d) La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos y las obligaciones pendientes.

### **Control posterior:**

El grado de cumplimiento de la legalidad de los extremos no comprobados en la intervención previa, se verificará mediante el ejercicio del control financiero permanente. Dicho control se ejercerá sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de créditos

Actualmente, se realiza la fiscalización con carácter previo de todos los actos, documentos y expedientes de la Universidad de los que puedan derivarse derechos y obligaciones de contenido económico que deben ser intervenidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en estas Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Universidad de Oviedo vigentes en cada ejercicio presupuestario, la normativa autonómica y estatal que regula el régimen económico y presupuestario y demás normas de obligado cumplimiento.

La fiscalización a posteriori, de los anticipos de caja fija y cuentas justificativas de los mandamientos de pago a justificar.

Sin embargo las subvenciones recibidas por la Universidad de Oviedo con financiación nacional e internacional, principalmente para proyectos de investigación y otros proyectos que tienen financiación afectada y carácter finalista, sujetas a la obligación de cumplimiento de aquellos requisitos que le imponen en el acto de otorgamiento de dicha subvención y que su incumplimiento obliga a la devolución total o parcial de dinero obtenido así como los correspondientes gastos financieros desde el cobro de los fondos hasta su devolución, actualmente son sometidos a fiscalización previa los actos individuales de cada gasto, pero no el gasto en su conjunto.

Para analizar la casuística, verificar la eficacia y prevenir los posibles riesgos de coste económico para la Universidad de Oviedo, se debe incluir el control posterior de las devoluciones de ingresos de subvenciones recibidas y realizadas en el ejercicio, basándose en una muestra elegida con un sistema de muestreo estadístico aleatorio de los expedientes afectados.

La carencia de personal suficiente provoca que no se pueda alcanzar un grado de seguridad razonable para todos los objetivos, no obstante las combinaciones de tipos de controles incluidas las auditorías que se consideren necesarias, hará que se garantice el control interno de la gestión económica- financiera en el Ejercicio Presupuestario de la Universidad de Oviedo para 2016.

**El Plan de Actuación de la Intervención comprendería:**

<b>PLANIFICACIÓN ACTUACIONES 2016 INTERVENCIÓN</b>		
<b>Tipo fiscalización</b>	Control interno de la gestión económica- financiera de la Universidad de Oviedo	<b>Medios</b>
Previa	<ul style="list-style-type: none"> <li>de todos los actos y documentos susceptibles de producir derechos y obligaciones de contenido económico,</li> <li>los ingresos y pagos que de ellos se deriven,</li> <li>y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, con el fin de asegurar que su administración se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.</li> </ul>	propios
A posteriori	<ul style="list-style-type: none"> <li>de los anticipos de caja fija</li> <li>y cuentas justificativas de los mandamientos de pago a justificar.</li> </ul>	propios
A posteriori	Informes trimestrales sobre el reconocimiento de obligaciones tras el registro de facturas	propios
A posteriori	<p>Descertificaciones de gastos y devolución de fondos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos de investigación realizados en el marco de subvenciones y contratos de investigación financiados desde entidades públicas regionales, nacionales e internacionales.</li> <li>Ayudas concedidas en proyectos financiados en el marco de convocatorias públicas regionales, nacionales e internacionales.</li> </ul>	propios + contratación de apoyos externos
Previo/ A posteriori	<p>Formación, sensibilización tanto del cumplimiento de la legalidad como de la eficacia de los actos, y siempre buscando la mejora en la gestión económica y financiera y que así sea percibido por la comunidad universitaria.</p> <p>Comunicación continua con los departamentos gestores, permite dar respuesta a las dudas sobre procedimientos o actos administrativos adecuados para la realización del gasto o actividad económica. Para ello utilizaremos varias vías:</p> <p>Emisión de circulares que aclare y normalice procedimientos que pueden ser objeto de duda en su aplicación en la Universidad.</p> <p>Atención telefónica a todo el personal involucrado en la gestión económica y presupuestaria.</p> <p>Correo electrónico específico de la intervención que permite plantear sus dudas concretas sobre tramitación de un determinado gasto, sobre la naturaleza económica de dicho gasto para su correcta imputación contable o incluso manifestaciones sobre criterios adoptados por la propia intervención.</p>	propios
	Otros informes solicitados	propios



## **Organización de Jornadas por el Consejo Social de la Universidad de Oviedo**

- ✓ JORNADA DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE GESTIÓN ECONÓMICA DE LAS UNIVERSIDADES (OVIEDO 8 DE MARZO)

### **Asistencia del Presidente a Reuniones y Jornadas**

- ✓ REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS (19 DE ENERO)
- ✓ REUNIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS ((26 DE FEBRERO)
- ✓ COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS (10 DE MAYO)
- ✓ ASAMBLEA GENERAL DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS (18 DE MAYO)
- ✓ COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS
- ✓ REUNIÓN DE CONSEJOS SOCIALES DEL G9 (15 DE JUNIO)
- ✓ ASISTENCIA E INTERVENCIÓN EN LA CLAUSURA DE LOS ACTOS DEL 30 ANIVERSARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (28 DE OCTUBRE)
- ✓ COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS (2 DE NOVIEMBRE)
- ✓ COMISIÓN DE TRANSFERENCIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS (11 DE NOVIEMBRE)
- ✓ COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS (1 DE DICIEMBRE)
- ✓ ASAMBLEA DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS (1 DE DICIEMBRE)
- ✓ REUNIÓN DE CONSEJOS SOCIALES DEL G9 (1 DE DICIEMBRE)

## **Asistencia del Secretario a Reuniones y Jornadas**

- ✓ REUNIÓN DE SECRETARIO DEL G9 (1 DE JUNIO)
- ✓ REUNIÓN DE CONSEJOS SOCIALES DEL G9 (1 DE DICIEMBRE)
- ✓ JORNADAS DE LAS CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS, ORGANIZADAS EN ALICANTE POR EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (8 – 9 - 10 DE JUNIO)
- ✓ REUNIÓN DE CONSEJOS SOCIALES DEL G9 (15 DE JUNIO)
- ✓ ASAMBLEA GENERAL DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS (16 DE JUNIO)
- ✓ REUNIÓN DE CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDAD DEL G9 (1 DE DICIEMBRE)
- ✓ ASAMBLEA DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS (1 DE DICIEMBRE)